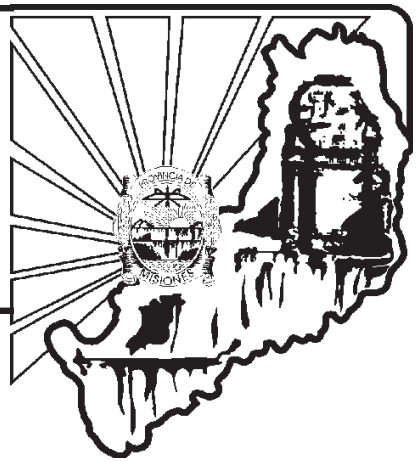
IACONO Fernando Luis
Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis
Fecha: 2025.12.03 07:16:41 -03'00'

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVIII Nº 16489 POSADAS, MIÉRCOLES 3 DE DICIEMBRE DE 2025 EDICIÓN DE 35 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.:
2667/24 y 1330 Pág. 2 a 15.
Decreto Sintetizado N°: 1375 Pág. 15.
Municipalidad de San José:
Ordenanzas N°s.: 19 y 22;
Resolución N° 69 Pág. 16 a 18.
Sociedades:..... Pág. 18 a 26.
Edictos:..... Pág. 26 a 29.
Subastas: Pág. 29.
Convocatorias:..... Pág. 29 a 34.
Licitaciones:..... Pág. 34 y 35.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2667

POSADAS, 26 de Noviembre de 2.024.-
VISTO: El Expte. N° 3000 - 2654/2.024 reg. MHFOySP caratulado: "E/ PROYECTO DCTO. MODALIDAD ALTERNATIVA PROGR. PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL DCTO. N° 922/24"; y
CONSIDERANDO:
QUE, mediante el Decreto N° 922/24 se creó el "Programa Provincial de Equipamiento Vial" con el objeto de promover la adquisición de retroexcavadoras, camiones de basura, compactadoras, topadoras y/o tractores, por parte de los Municipios que se adhieran, para fomentar el desarrollo económico y sustentable en todo el ámbito de la Provincia, mediante la puesta a disposición de créditos blandos con condiciones financieras más favorables de las que actualmente ofrece el mercado;
QUE, mediante el artículo 4° del citado Decreto se facultó al Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con empresas proveedoras de equipamiento vial encuadrado en el artículo 1° del mismo, a fin de que los Municipios puedan acceder, a través del Programa, a la adquisición de los mismos en condiciones más favorables a las que el mercado actualmente ofrece;
QUE, enmarcado en la misma política del Gobierno Provincial de apoyo a los Municipios que se esfuerzan en sostener a nuestros colonos, y con la finalidad de incrementar las posibilidades financieras de asistencia a través de la incorporación del Banco Macro S.A. a la operatoria, se estima conveniente proceder a la ampliación del "Programa Provincial de Equipamiento Vial" creado por el Artículo 1° del Decreto N° 922/24, mediante la creación de una modalidad alternativa de financiamiento, consistente en el establecimiento por parte del Banco Macro S.A. de una línea especial de créditos destinada a los Municipios de la Provincia, con subsidio de tasa a cargo de esta última;
QUE, la modalidad alternativa que por el presente se crea, tendrá al Banco Macro S.A., como entidad otorgante del crédito a los Municipios que se adhieran, a cuyos efectos, en fecha 26 de Noviembre de 2.024, se ha llevado a cabo la suscripción del "Convenio Línea de Créditos para Municipios de la Provincia de Misiones", entre la PROVINCIA DE MISIONES, representada en ese acto por el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contador Adolfo Safrán (D.N.I. N° 21.589.204), y el BANCO MACRO S.A., C.U.I.T. N° 30-50001008-4, representado en ese acto por Diego Gastón Robolini (D.N.I. N° 21.828.362) y Tamara Noelia Potschka (D.N.I. N° 29.167.270), en su carácter de apoderados, por lo que deviene necesaria su ratificación;
QUE, con la finalidad de que los Municipios puedan acceder al "Programa Provincial de Equipamiento Vial" en estas condiciones, deberán cumplir con los requisitos de adhesión y autorización detallados en el Reglamento del Programa para la operatoria alternativa;
QUE, como condición para el acceso a la financiación, cada municipio deberá solicitar la autorización establecida por el Artículo 14° de la Ley VII – N° 52 (antes Ley 4.166);
QUE, los pagos mensuales correspondientes a las cuotas por los servicios de deuda, serán debitados por el Banco Macro S.A., una vez acreditados los fondos que al Municipio le correspondan por el régimen de Coparticipación Municipal establecido en la Ley Provincial XV - N° 10 (antes Ley 2.535), por el Decreto N° 1799/17 y sus modificatorios, por el Decreto N° 1299/20 y sus modificatorios y/o por el Decreto N° 2422/22 y sus modificatorios, respectivamente;
QUE, el último párrafo del Artículo 205° de la Ley XXII - N° 35 (antes Ley 4.366) faculta al Poder Ejecutivo a conceder exenciones totales o parciales para el Impuesto de Sellos en forma general o particular, por razones económico-sociales que lo justifiquen, tal como lo resulta la operatoria citada en los considerandos precedentes;
QUE, la presente iniciativa se enmarca en un esquema de medidas fiscales orientadas a promover la inversión pública, que están siendo implementadas con el objeto de estimular el nivel de actividad económica en la Provincia;
QUE, por lo expuesto, asisten al Poder Ejecutivo Provincial facultades para disponer el presente;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- AMPLÍESE a partir de la fecha del presente Decreto, el "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL" creado por Decreto N° 922/24, mediante la creación de una MODALIDAD ALTERNATIVA de financiamiento, consistente en el establecimiento por parte del Banco Macro S.A. de una línea especial de créditos destinada a los Municipios de la Provincia, con subsidio de tasa a cargo del gobierno provincial.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE en todas sus partes el Reglamento de la MODALIDAD ALTERNATIVA del "PROGRAMA. PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL", que como Anexo forma parte del presente.-
ARTÍCULO 3°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el "Convenio Línea de Créditos para Municipios de la Provincia de Misiones", suscripto en fecha 26 de Noviembre de 2.024 entre la PROVINCIA DE MISIONES, representada en ese acto por el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contador Adolfo Safrán (D.N.I. N° 21.589.204), y, por la otra parte, el BANCO MACRO SA, C.U.I.T. N° 30-50001008-4, representado en ese acto por Diego Gastón Robolini (D.N.I. N° 21.828.362) y Tamara Noelia Potschka (D.N.I. N° 29.167.270), en su carácter de apoderados.-
ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que los convenios firmados entre el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y las empresas proveedoras de equipamiento vial, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 4° del Decreto N° 922/24, tendrán idéntica validez para la Modalidad Alternativa aprobada por el presente Decreto.-
ARTÍCULO 5°.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a adoptar todas las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Decreto.-
ARTÍCULO 6°.- LAS erogaciones que resulten de la aplicación del Presente Decreto serán imputadas a la partida específica del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, de acuerdo al siguiente detalle:
04-01-0-4-90-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas
S.C.D. 1-01 Financ. Sec. Productivos y de Servicios.-
ARTÍCULO 7°.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a instrumentar el pago mensual a favor del Banco Macro S.A., de las sumas que resulten del otorgamiento de créditos a Municipios de la Provincia en el marco del Convenio ratificado por el Artículo 3° del presente Decreto, por hasta el porcentaje de la tasa de interés a cargo de la Provincia.-
ARTÍCULO 8°.- EXÍMISE del Impuesto de Sellos al Convenio ratificado por el artículo 3° del presente Decreto.-
ARTÍCULO 9°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.-
ARTÍCULO 10°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, y de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal, Dirección de Relación Fiscal con Municipios y Régimen de Responsabilidad Fiscal. Dése al Boletín Oficial de Provincia para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Safrán - Llera -Pérez

ANEXO

REGLAMENTO DE LA MODALIDAD ALTERNATIVA

DEL "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL"

PRIMERA: La MODALIDAD ALTERNATIVA del "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL" consiste en la determinación de las condiciones que tendrán los Contratos de Préstamo Bancario entre los Municipios de la Provincia que se adhieran y el Banco Macro S.A., para financiar la adquisición de retroexcavadoras, camiones de basura, compactadoras, topadoras y/o tractores, y toda otra maquinaria vial incluida en los Convenios firmados entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y empresas proveedoras en el marco de las facultades otorgadas por el Decreto N° 922/24.
SEGUNDA: La MODALIDAD ALTERNATIVA del "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL" tiene como beneficio para los gobiernos locales adheridos, el financiamiento a través del Banco Macro S.A., mediante acuerdos bilaterales con las siguientes condiciones:
a. Financiamiento: Hasta el 100% (Cien Por Ciento) del valor de la maquinaria vial establecida en la Cláusula Primera, o el tope establecido en el Punto siguiente, el menor, siendo el excedente que surja de dicha suma y el costo total de la maquinaria, en caso de corresponder, a cargo del Municipio. Dicho financiamiento puede incluir los gastos de otorgamiento y todos aquellos relativos al mismo.
b. Monto: Hasta la suma Pesos equivalente a la suma de Dólares Estadounidenses TRESCIENTOS OCHENTA MIL (UDS 380.000,00), conforme al cumplimiento de los requisitos y parámetros establecidos en la Carta Orgánica o Ley Orgánica de Municipalidades, según corresponda, y en la Ley VII - N° 52.
c. Plazo de Financiación: Hasta 24 (veinticuatro) meses para los Municipios de Primera Categoría y hasta 36 (treinta y

seis) meses para los Municipios de Segunda Categoría.
d. Régimen de Amortización: Pago de capital, intereses y conceptos accesorios en forma mensual, bajo el sistema de amortización alemán.
e. Tasa de Interés Compensatorio: La tasa de interés compensatorio será variable: TAMAR en pesos de bancos privados (en n.a.) + IIBB + 7 puntos porcentuales de Spread. Los Municipios de primera categoría soportan el 62% (sesenta y dos por ciento) de la Tasa de Interés Compensatorio, y los de segunda categoría el 31% (treinta y uno por ciento) de la Tasa de Interés Compensatorio. Por su parte, la Provincia -con recursos propios-subsidiará la tasa de interés compensatorio de cada operación de préstamo, en los porcentajes restantes hasta cubrir el 100% de la misma.
f. Desembolso: Los fondos serán desembolsados en forma directa y por única vez al Municipio en la cuenta bancaria del Banco Macro S.A. que el mismo informe fehacientemente.
TERCERA: El Banco Macro S.A. informará, bajo su responsabilidad, una vez suscripto el Contrato de Préstamo Bancario con los Municipios, el monto de las cuotas mensuales a vencer, que comprende los importes de capital, intereses y demás gastos e impuestos, al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, en un plazo no menor a 72 (setenta y dos) horas previas al vencimiento de cada cuota, previo al débito respectivo de los recursos acreditados correspondientes al régimen de Coparticipación Municipal establecido en la Ley Provincial XV - N° 10 (antes Ley 2.535), al Decreto N° 1799/17 y sus modificatorios, al Decreto N° 1299/20 y sus modificatorios y/o al Decreto N° 2422/22 y sus modificatorios, respectivamente.
CUARTA: Los Municipios de la Provincia interesados en adherirse a la MODALIDAD ALTERNATIVA del "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL" deberán realizar las acciones institucionales pertinentes ante el Honorable Concejo Deliberante correspondiente para el endeudamiento para financiar la adquisición de las maquinarias viales, en el marco de la presente operatoria, con los siguientes puntos:
a. Adherirse al "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL" a través del Honorable Concejo Deliberante Municipal.
b. Contar con autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante Municipal para contraer crédito público con el Banco Macro S.A. por hasta la suma de pesos resultante del bien de capital a adquirir en el marco del Programa. Asimismo, el Honorable Concejo Deliberante Municipal deberá autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder y/o afectar en garantía a favor del Banco Macro S.A., los recursos provenientes del régimen de Coparticipación Municipal establecido en la Ley Provincial XV — N° 10 (antes Ley 2.535), del Decreto N° 1799/17 y sus modificatorios, del Decreto N° 1299/20 y sus modificatorios y/o del Decreto N° 2422/22 y sus modificatorios, respectivamente, que se distribuyan y/o asignen, con cesión pro solvendo y autorización de retención automática posterior a la acreditación de los recursos citados, sus modificatorias o régimen que lo sustituya, hasta cubrir la cuota mensual que comprende los importes de capital, intereses y gastos.
c. Con carácter previo a la generación de las obligaciones ante el Banco Macro S.A. en el marco de la Modalidad Alternativa del Programa, el financiamiento del Municipio deberá contar con la autorización efectuada por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto en el Artículo 14° de la Ley VII - N° 52 y su reglamentación.
QUINTA: Los Municipios adheridos deberán realizar los procedimientos administrativos pertinentes en el marco de la normativa vigente para las contrataciones a efectuar tendientes a la adquisición del equipamiento vial, pudiendo, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante Municipal, adquirir directamente con las empresas proveedoras que suscriban acuerdos con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, siempre que las mismas ofrezca mejores descuentos y bonificaciones que las que el mercado ofrece.

CONVENIO LÍNEA DE CRÉDITOS PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Entre, por una parte, la **PROVINCIA DE MISIONES**, representada en este acto por el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contador Adolfo Safrán (DNI 21.589.204), constituyendo domicilio en calle Rivadavia 1487 de la Ciudad de Posadas (en adelante, la "**PROVINCIA**"); y, por la otra parte, el **BANCO MACRO SA,** CUIT 30-50001008-4, con domicilio en Avenida Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por Diego Gaston Robolini (DNI 21.828.362) y Tamara Noelia Potschka (DNI 29.167.270), en su carácter de apoderados, conforme surge del poder que en copias certificadas se adjunta (en adelante, el "**BANCO**" y en su conjunto con la PROVINCIA denominados como las "**PARTES**"), celebran el presente convenio que se sujetará a las cláusulas y condiciones que se exponen a continuación.

PRIMERA: OBJETO. VIGENCIA.

El presente convenio tiene por objeto establecer una línea especial de créditos -con subsidio de tasa a cargo de la PROVINCIA- destinada a los Municipios de la Provincia de Misiones (en adelante, los **MUNICIPIOS**) para la compra de retroexcavadoras, camiones de basura, compactadoras, topadoras y/o tractores y/o bienes que incorpore el Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en el marco de las facultades que le delegue el Poder Ejecutivo (en adelante la **Línea de Asistencia Crediticia**).

A tal efecto, el BANCO destinará recursos propios hasta un monto de $10.560.000.000,00 (Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES).

Esta Línea de Asistencia Crediticia, entrará en vigencia a partir de que se haya dictado el acto administrativo del Poder Ejecutivo Provincial aprobatorio del presente.

Los préstamos que se otorguen en el marco de la Línea de Asistencia Crediticia deberán ser liquidados hasta el día 30 de Junio de 2025, inclusive.

La vigencia de la Línea de Asistencia Crediticia, especialmente en lo que respecta a las bonificaciones otorgadas, se mantendrá vigente hasta la cancelación total de los préstamos desembolsados bajo la presente.

SEGUNDA: AUTORIZACIONES Y APROBACIONES

2.1 Los MUNICIPIOS -con la asistencia de la PROVINCIA- gestionaran, en las oportunidades previstas en este convenio, las correspondientes autorizaciones para contraer endeudamiento y otorgar garantías bajo esta Línea de Asistencia Crediticia.

Ello, en un todo conforme con:

a) El Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal para los Municipios de la Provincia de Misiones (Ley VII Nº 52 -Antes Ley 4166- o norma equivalente o complementaria);
b) Regímenes existentes entre el Estado Nacional, la PROVINCIA y los MUNICIPIOS (Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal -Ley Nº25.917- y concordantes);
c) Normas del Banco Central de la República Argentina (en adelante, "BCRA") en materia de "Asistencia al Sector Público No Financiero".

2.2 Los MUNICIPIOS -como condición adicional para concertar las operaciones de crédito- impulsarán las acciones institucionales necesarias a fin que sus respectivos Concejos Deliberantes autoricen al Departamento Ejecutivo Municipal a: (i) contraer endeudamiento público, (ii) afectar los recursos correspondientes al Municipio, provenientes del Régimen de Coparticipación Municipal establecido en la Ley XV – Nº 10, del Decreto Nº 1799/17, del Decreto Nº 1299/20 o del Decreto Nº 2422/22 respectivamente, por hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos, y (iii) concretar la operación de crédito con Banco Macro SA.

2.3 La implementación de la presente Línea de Asistencia Crediticia, no importa de modo alguno obligación por parte del BANCO de otorgar operaciones de crédito por el total de la misma; por lo que, en el supuesto de que no se celebraren operaciones crediticias por el 100% (cien por ciento) del monto total de la línea, ello no generará derecho a reclamo alguno por parte de la PROVINCIA, ni por parte de MUNICIPIOS potenciales tomadores de los créditos. El BANCO tampoco asume la

obligación de otorgar determinados préstamos, ni tendrá responsabilidad alguna en caso de rechazo o negativa a su otorgamiento.

TERCERA: TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS ASISTENCIAS.

Los préstamos serán otorgados por el BANCO de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

a. Beneficiarios: Municipios de primera y segunda categoría de la Provincia de Misiones.

b. Destino de los Créditos: para la compra de retroexcavadoras, camiones de basura, compactadoras, topadoras y/o tractores y/o bienes que incorpore el Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos en el marco de las facultades que le delegue el Poder Ejecutivo.

c. Instrumentación: los préstamos que se otorguen bajo esta línea de financiamiento se instrumentarán mediante contratos de préstamos bancarios celebrados entre el BANCO, como prestamista, y los MUNICIPIOS, como prestatarios.

d. Plazo de reembolso: el plazo máximo de reembolso de los préstamos que se otorguen será: (i) respecto a los préstamos otorgados a los Municipios de primera categoría será de hasta 24 (veinticuatro) meses; y (ii) respecto de los préstamos otorgados a Municipios de segunda categoría será de hasta 36 (treinta y seis meses).

e. Amortización: el capital dado en préstamo será amortizado en cuotas mensuales de capital e intereses. El sistema de amortización será alemán.

f. Tasa de Interés Compensatoria: La TASA DE INTERÉS será variable en pesos y equivalente a adicionar el MARGEN APLICABLE a la TASA DE REFERENCIA ("TR"), según se la define a continuación:

Dónde:

- **"TR":** es la tasa de referencia equivalente al valor resultante del cálculo según la siguiente fórmula: TAMAR / (1-IIBB);
- **"TAMAR":** significa la tasa en pesos pagada por bancos privados que da a conocer el BCRA sobre la base del relevamiento (efectuado sobre la totalidad de las entidades bancarias) de las tasas de interés calculada en base a los depósitos concertados a plazo fijo de 1.000 millones de pesos o más, con

vencimiento de 30 a 35 días , publicada por el BCRA en su página de internet (www.bcra.gob.ar > Principales Variables);

- **"IIBB":** es la tasa correspondiente al Impuestos sobre Ingresos Brutos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vigente al momento de cada cálculo de la TR. La Tasa IIBB aplicable será la establecida por la Ley tarifaria 2024 Nº 6713/23, sus modificatorias y complementarias, para la actividad de servicios de banca minorista código 641930.
- "**MARGEN APLICABLE**": Significa 7% (siete por ciento) nominal anual.

El cálculo de la Tasa de Interés Compensatoria, se efectuará en forma mensual el 1° día hábil de cada mes, rigiendo dicha tasa el devengamiento de los intereses durante todo el mes en curso, hasta el inicio del perìodo mensual siguiente, esto es hasta el 1° día hábil del mes siguiente.

Los **MUNICIPIOS de primera** categoría soportan el **62%** (sesenta y dos por ciento) de la Tasa de Interés Compensatorio, y los de **segunda** categoría el **31%** (treinta y uno por ciento) de la Tasa de Interés Compensatorio. Por su parte, la PROVINCIA -con recursos propios- subsidiará la tasa de interés compensatorio de cada operación de préstamo, en los porcentajes restantes hasta cubrir el 100% (cien por ciento) de la tasa de interés compensatorio establecida por el Banco. Dicha erogación, a cargo de la PROVINCIA, se efectivizará conforme el procedimiento previsto en la cláusula quinta del presente. Queda establecido que el BANCO no asume responsabilidad ni el carácter de obligado solidario por el cumplimiento de este subsidio al Beneficiario, el que está a cargo exclusivo de la PROVINCIA.

Durante la vigencia de este Convenio, el BANCO podrá -a su solo criterio- ajustar la tasa de interés conforme las condiciones de mercado, no pudiendo afectar la eventual variación de la tasa a las operaciones de crédito ya efectuadas. Ese ajuste de tasa será informado por el BANCO a la PROVINCIA mediante nota dirigida al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos (en adelante el "**MINISTERIO**").

e. Tasa de interés a pagar por los Beneficiarios: La tasa de interés compensatorio a pagar por parte de los Beneficiarios que accedan a la asistencia será: (i) respecto de los MUNICIPIOS de primera categoría el 62% (sesenta y dos por ciento) de la Tasa de Interés Compensatorio; y (ii) respecto de los MUNICIPIOS

de segunda categoría el 31% (treinta y uno por ciento) de la Tasa de Interés Compensatorio.

f. Subsidio de tasa: la PROVINCIA subsidiará -con recursos propios- la tasa de interés respeto de cada operación de préstamo que otorgue el BANCO en el marco del presente, conforme el siguiente detalle : (i) en un 38% (treinta y ocho por ciento) de la Tasa de Interés Compensatorio respecto a los préstamos otorgados a los MUNICIPIOS de primera categoría; y (ii) en un 69% (sesenta y nueve por ciento) respecto a los préstamos otorgados a los MUNICIPIOS de segunda categoría. Se efectivizará conforme el procedimiento previsto en la cláusula quinta del presente. El subsidio no implica la liberación del Beneficiario frente al Banco, es decir que éste continuará obligado frente al BANCO hasta la total e íntegra cancelación de la operación de crédito.

g. Liquidación: los créditos liquidados serán desembolsados mediante acreditación en la cuenta corriente bancaria que cada MUNICIPIO tenga habilitada en el BANCO. La liquidación procederá previo cumplimiento de las condiciones impuestas en el respectivo contrato de préstamo y en el presente.

h. Gastos: los impuestos y todos los gastos que resultaren de las operaciones de crédito estarán a cargo de los MUNICIPIOS asistidos, y serán deducidos del importe de la liquidación de cada asistencia o debitados de la cuenta corriente.

i. Garantías: Cesión "pro soluto" de los recursos que el Municipio asistido tenga derecho a percibir de la PROVINCIA, provenientes del Régimen de Coparticipación Municipal establecido en la Ley XV – Nº 10, del Decreto Nº 1799/17, del Decreto Nº 1299/20 o del Decreto Nº 2422/22 respectivamente, por el monto que sea necesario para el repago del crédito con más los intereses y gastos.

j. Comisión: Es a cargo del Municipio tomador el importe correspondiente a la comisión para el Banco, por origen y/o administración del crédito, que será equivalente al 0.50 % (cero coma cincuenta por ciento) del monto del capital otorgado que será deducido del importe final a abonar en efectivo/acreditar en Cuenta a consecuencia del Préstamo otorgado

k. Monto de Financiamiento: El monto a financiar a cada Municipio será de hasta el 100% (Cien Por Ciento) del valor de la maquinaria vial, o el tope de hasta la suma Pesos equivalente a la suma de Dólares Estadounidenses Trescientos

Ochenta Mil (UDS 380.000,00), el menor, siendo el excedente que surja de dicha suma y el costo total de la maquinaria, en caso de corresponder, a cargo del Municipio. El monto deberá respetar los requisitos y parámetros establecidos en la Carta Orgánica o Ley Orgánica de Municipalidades, según corresponda, y en la Ley VII – Nº 52. Dicho financiamiento puede incluir los gastos de otorgamiento y todos aquellos relativos al mismo.

l) Otorgamiento: El préstamo será otorgado por la suma de Pesos Argentinos equivalente a la cantidad de Dólares Estadounidenses solicitados por el Municipio, tomando el tipo de cambio vendedor de billetes del Banco de la Nación Argentina del día hábil inmediato anterior al de la suscripción del Contrato mencionado en el punto c) de la presente Cláusula.

CUARTA: PROCESO DE CALIFICACIÓN E INSTRUMENTACIÓN

4.1 La PROVINCIA, a través del MINISTERIO, presentará al BANCO una solicitud de asistencia financiera detallando el Municipio que la requiere, monto, destino e indicando que el pedido encuadra en el marco de la presente línea de créditos.

Esta solicitud de asistencia deberá estar respaldada con una Resolución del MINISTERIO que, en los términos de la Ley VII Nº 52 -Antes Ley 4166- (o norma equivalente), autorice al Municipio a: (a) acceder a la operación de crédito; y (ii) ceder en garantía los recursos correspondientes al Municipio, provenientes del Régimen de Coparticipación Municipal establecido en la Ley XV – Nº 10, del Decreto Nº 1799/17, del Decreto Nº 1299/20 o del Decreto Nº 2422/22 respectivamente,

4.2 El BANCO, una vez realizado el análisis crediticio del Municipio con la información financiera y fiscal provista por el mismo, informará al MINISTERIO sobre los pedidos de asistencia que hubiesen sido evaluados favorablemente.

Queda a exclusivo criterio del BANCO aceptar o rechazar los pedidos de asistencia crediticia que se presenten, y sin que esa decisión discrecional confiera derecho a reclamo alguno.

4.3 BANCA GOBIERNO enviará al municipio los términos y condiciones incluyendo la tabla de amortización provisoria

4.4 Previo a la firma del instrumento de crédito y sus garantías el Municipio deberá acreditar el cumplimiento de las autorizaciones y aprobaciones previstas en la cláusula segunda de este Convenio.

QUINTA: APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS

5.1 Dentro de las 72 (setenta y dos) horas previas al vencimiento de la cuota, el BANCO presentará al MINISTERIO un informe con el monto resultante del subsidio de tasa a cargo de la PROVINCIA y el estado de la cartera.

5.2 Luego de recibido el informe con el detalle de bonificaciones a cobrar presentado por el BANCO a la PROVINCIA, esta última tendrá el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles para su verificación y en caso de no mediar observaciones, el BANCO queda autorizado para debitar el monto total resultante de la bonificación del mes en curso (subsidio de tasa de interés) a cargo de la PROVINCIA respecto de las operaciones que hayan vencido y se encuentren detalladas en el informe, debitando de la cuenta corriente N° 300100000000239 de titularidad de la Tesorería General de la Provincia.

5.3 Una vez efectuado el débito por parte de EL BANCO en la Cuenta Corriente mencionada precedentemente, éste deberá remitir a la brevedad los comprobantes de débito al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y a la Tesorería General de la Provincia.

5.4 Se deja aclarado que el subsidio de parte de la tasa de interés a cargo de la PROVINCIA, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre los intereses proporcional al importe que corresponda reconocer. (Art. 7° inciso h) punto 16 apartado 9 Se encuentran exentos del impuesto los intereses de préstamos, operaciones bancarias y financieras en general cuando el tomador sea el Estado Nacional, las Provincias, los Municipios o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siempre que sean celebrados con entidades regidas por la ley 21.526. (Art. 37.1 DR).

5.5 En caso de mora del prestatario, el subsidio se imputará directamente como parte de pago de la deuda en mora.

5.6 EL BANCO no asume carácter de obligado solidario por la entrega del subsidio de la tasa a cargo de la PROVINCIA.

SÉXTA: MISCELÁNEAS

6.1 Las partes podrán rescindir el presente Convenio sin invocación de causa, comunicando su decisión a la otra parte con al menos 15 (quince) días corridos de antelación a la fecha que habrá de cesar el otorgamiento de nuevos préstamos. Producida esa rescisión, se mantendrán las obligaciones de las partes por las asistencias otorgadas.

6.2 Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente.

6.3 Las PARTES declaran que, por tratarse el presente de un acuerdo reglamentario o marco que establece los términos y condiciones generales de las futuras solicitudes de préstamo, el mismo no se encuentra alcanzado por Impuesto de Sellos. en virtud al El Código Fiscal de Misiones tiene dentro de sus exenciones Objetivas , Art 205 inc 28 un texto aplicable a toda la operatoria: Convenio con la provincia y Contratos de préstamos con Municipios: Impuesto de SELLOS:

Están exentos de sellos: *28) Los actos, contratos y operaciones que se instrumenten con motivo de la obtención, renovación, refinanciación y/o cancelación de créditos de cualquier naturaleza, y sus garantías, por parte del Gobierno de la Provincia y de las Municipalidades)*

6.4 Toda controversia que se suscite entre las partes con relación a este convenio, su existencia, validez, interpretación o cumplimiento, se someterá a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Posadas.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas a los 26 días del mes de noviembre de 2024.

DECRETO N° 1330

POSADAS, 01 de Julio de 2.025.-

VISTO: El Expediente N° 1001-71/2.025 Registro de Vicegobernación, caratulado: VICEGOBERNACIÓN - S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER EDIFICIO MULTILATERAL AV. SANTA CATALINA N° 1.778 - ; y CONSIDERANDO:

QUE, obra en autos el Contrato de Locación de Inmueble celebrado en fecha 21 de Febrero del 2.025 entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en dicho acto por el Señor Vicegobernador, Cr. LUCAS ANIBAL ROMERO - D.N.I. N° 34.366.918, en calidad de LOCATARIO y la Sociedad "VAFRA SOCIEDAD ANÓNIMA" - C.U.I.T. N° 30-70791542-7, con domicilio fiscal en Calle Troazzi 673, de la Ciudad de Posadas, representada en este acto por la Sra. ADRIANA EDITH FARIAS - D.N.I. N° 11.745.930, en carácter de Presidente de "VAFRA S.A.", en calidad de LOCADOR;

QUE, dicho Contrato tiene por objeto la Locación del edificio ubicado en Avenida Santa Catalina N° 1.778;

QUE, dicho Contrato fue celebrado por el término de 12 (doce) meses y el precio total de la Locación se establece en la suma total de $ 70.800.000,00 (PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL), a razón de $ 5.900.000,00 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL) mensual;

QUE, el Contrato antes descripto, fue celebrado con el objeto de disponer de un lugar físico para la ejecución de las tareas de la Vicegobernación;

QUE, la Contratación afecta a ejercicios futuros, encuadrándose en el Artículo 47°, Inciso c), de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303), correspondiendo dar intervención al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, conforme lo establecido en el Artículo 21° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) de Contabilidad;

QUE, se ha efectuado la reserva preventiva del crédito en el Presupuesto vigente, debiendo prever la imputación a Ejercicios Futuros;

QUE, se ha dado intervención a la Unidad de Control de Inmuebles creada por Decreto N° 692/96;

QUE, corresponde la aprobación del Contrato suscrito "ad referéndum" del Poder Ejecutivo;

QUE, por el período comprendido entre el efectivo arriendo de la propiedad locada y la aprobación del presente Decreto, se hace necesario efectuar el Reconocimiento, liquidación y pago conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) de Contabilidad;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Inmueble, celebrado en fecha 21 de Febrero de 2.025 entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en dicho acto por el Señor Vicegobernador, Cr. LUCAS ANIBAL ROMERO - D.N.I. N° 34.366.918, y la Sociedad "VAFRA SOCIEDAD ANÓNIMA" - C.U.I.T. N° 30-70791542-7, con domicilio fiscal en Calle Troazzi 673, de la Ciudad de Posadas, representada en este acto por la Sra. ADRIANA EDITH FARIAS - D.N.I. N° 11.745.930, en carácter de Presidente de "VAFRA S.A.", por la Locación del edificio ubicado en Avenida Santa Catalina N° 1.778, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, siendo el precio total de $ 70.800.000,00 (PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL) por el término de 12 (doce) meses, a razón de $ 5.900.000,00 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL) mensual, con vigencia a partir del 01 de Marzo de 2.025 hasta el 28 de Febrero de 2.026, inclusive. Tiene como finalidad disponer de un espacio físico para la ejecución de las tareas de Vicegobernación.-

ARTÍCULO 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono, a partir del mes de Marzo de 2.025 hasta la fecha del presente Decreto por los meses efectivamente arrendados, conforme lo establecido en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado a proceder a la liquidación y pago de las sumas restantes del cumplimiento del presente Decreto, a favor de "VAFRA SOCIEDAD ANÓNIMA" - C.U.I.T. N° 30-70791542-7, por los conceptos expresados en el artículo 1°, imputándose a la partida 02-02-0-1-90-1-01-012-01220 - Servicios no Personales del Presupuesto vigente, y de Ejercicios Futuros en los términos del Artículo 47°, Inciso c), de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el señor Ministro de Coordinación General de Gabinete y el señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Vicegobernación, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Llera – Safrán

CONTRATO DE LOCACIÓN

En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 21 (veintiún) días del mes de febrero del año 2025 (Dos Mil Veinticinco), entre la Sociedad VAFRA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT Nº 30-70791542-7, con domicilio fiscal en calle Leonardo Troazzi Nº 673 de esta Ciudad, representada en este caso por la Sra. ADRIANA EDITH FARIAS, DNI Nº 11.745.930, argentina, mayor de edad, en carácter de Presidente de VAFRA SOCIEDAD ANÓNIMA, en adelante llamado "EL LOCADOR", por una parte y por la otra el Cr. LUCAS ANIBAL ROMERO D.N.I. Nº 34.366.918, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Félix de Azara Nº 1749 (ex 265) de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, quien concurre en nombre y representación de la Provincia y en su calidad de Vicegobernador de la Provincia de Misiones, en adelante llamado "EL LOCATARIO", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN de acuerdo a las Cláusulas y condiciones que se detallan a continuación.----------

PRIMERA: EL LOCADOR da en locación a EL LOCATARIO el inmueble de su propiedad individualizado como: lote TRES (3) de la Manzana SEIS (6) de la Chacra número SESENTA Y CINCO (65) del Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones; ubicado específicamente en Avenida Santa Catalina número 1.778, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cuyas medidas son 9 metros de frente e igual contrafrente y 34,64 metros en ambos lados. Consta de cocheras ubicadas en el subsuelo, planta baja, siete pisos, y un salón de usos múltiples y terraza en el octavo piso. Cada piso consta de dos departamentos con instalación de iluminación completa provista por artefactos y fluorescente, pisos tipo flotante, divisorias, kitchenette amoblado y dos baños completamente equipados..----------

SEGUNDA: La vigencia del presente contrato será por el término de 12 (Doce) meses contados a partir del día 01 (Uno) del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco (01/03/2025) y hasta el día 28 (Veintiocho) de febrero del año Dos Mil Veintiséis (28/02/2026), inclusive. Salvo acuerdo de partes de prórroga del presente contrato, a su vencimiento EL LOCATARIO deberá restituir el inmueble a EL LOCADOR libre de ocupantes y en las mismas y perfectas condiciones de uso, higiene y habitabilidad en que lo recibiera.----------

TERCERA: Se establece que el precio de la presente relación locativa asciende a la suma total de PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($70.800.000,00), a razón de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL ($5.900.000,00) mensual, pagaderos del día 01 (Uno) al 15 (Quince) de cada mes en la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado; sito en calle Alvear Nº 227, por mes vencido.----------

CUARTA: EL LOCATARIO recibe el Inmueble en el estado en que se encuentra y EL LOCADOR, autoriza expresamente a que se realicen en el inmueble locado las reparaciones que resulten necesarias para la mejor funcionalidad y destino del mismo, sin desnaturalizar su estructura básica, conviniendo las partes, que la restitución se hará en el estado en que se encuentra a la fecha, salvo las consecuencias de los hechos derivados de casos fortuitos, fuerza mayor, de terceros, fenómenos atmosféricos y/o climáticos, y el

SÉPTIMA: EL LOCADOR no se responsabiliza de los daños que pudieran sufrir EL LOCATARIO o terceros contratados por EL LOCATARIO durante el tiempo de la locación por roturas o desperfectos del inmueble o cualquier accidente que pudiera producirse dentro del inmueble locado.----------

OCTAVA: EL LOCATARIO podrá, transcurrido los 6 (SEIS) primeros meses de vigencia de la relación locativa, rescindir la contratación, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión a EL LOCADOR, con una antelación de 30 (TREINTA) días de la fecha en que reintegrará lo arrendado; lo que no devengará reconocimiento alguno a favor de EL LOCADOR, de indemnización o reparación de ninguna índole.----------

NOVENA: Al vencimiento del Contrato o al producirse la obligación de restitución del bien por cualquier causal, EL LOCATARIO deberá hacerlo en las condiciones pactadas.----

DÉCIMA: El sellado de la Ley correspondiente al presente contrato será soportado en 50% por cada una de las partes.----------

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos derivados de este contrato las partes se someten exclusivamente a los tribunales ordinarios de la Ciudad de Posadas.----------

En prueba de conformidad se firman (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, a los 27 (Veintisiete) días del mes de febrero del año 2025 (Dos Mil Veinticinco), recibiendo un ejemplar cada una de las partes.----------

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1375

POSADAS, 07 de Julio de 2.025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.", la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 86/100 ($ 1.883.816,86), por la provisión del Servicio de Oxigeno Medicinal, durante el mes de Octubre del 2.024 con destino al Hospital Nivel II "Dr. Justo José Pereyra" de Aristóbulo del Valle, según Acta de Recepción N° 064/2.024 (fs. 13), y Facturas que a continuación se detallan, y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303):

EFECTOR	FACTURA	FOJA	MONTO
HOSPITAL NIVEL II "DR. JUSTO JOSÉ PEREYRA" DE ARISTÓBULO DEL VALLE	"B" N° 00417-00005632	3	$ 1.833.286,36
	"B" N° 00417-00005782	5	$ 50.530,50
TOTAL			$ 1.883.816,86

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	
S.C.D. 0-11	Oxigeno Medicinal	$ 1.883.816,86

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

ORDENANZA Nº 19

SAN JOSÉ, Misiones 08 de Agosto de 2.025.-
VISTO: La necesidad de establecer las paradas intermedias en el itinerario de ingreso y egreso a la terminal de ómnibus, por parte del transporte público de pasajeros; y,
CONSIDERACIÓN:
QUE, la distribución de las mismas debe resultar cómodo para los usuarios del sistema y a la vez seguro para el tránsito;
QUE, es facultad del Honorable Concejo Deliberante EL dictado de la presente norma;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ, MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE, como lugar de parada del servicio de transporte público de pasajes:
a) INGRESO:
1. Av. 9 de Julio entre Calle Sargento Cabral y Calle José de San Martin. (Los Huayras)
2. Av. 9 de Julio casi Sarmiento (Frente al Bachi 12)
3. Av. 9 de Julio y Av. Centenario.
4. Intersección de Av. Del Trabajo y camino vecinal hacia Pindapoy (frente a Esc. Nº 181).
5. Ingreso al Barrio Nuevo (sentido Posadas - Apóstoles).
b) EGRESO:
1. Intersección de Av. Del Trabajo entre Dr. Suntheim y Don Bosco.
2. Av. 9 de Julio casi Sarmiento (ex panadería).
3. Av. 9 de Julio casi Ruta Prov. Nº 1
4. Ingreso a Bº Nuevo (sentido Apóstoles - Posadas)
5. Ruta N° 105. Cruce Bº María Auxiliadora (sentido Apóstoles Posadas)
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE, la prohibición de ingreso y/o egresos por Av. Del Trabajo.-
ARTÍCULO 3º.- DISPÓNGASE, los recursos necesarios para la construcción y colocación en cada parada, que no posea, de refugios para el resguardo de los usuarios del sistema de transporte público de pasajeros (priorícese refugios Ruta Nº 1, Bº Nuevo y Ruta Nº 105, Cruce Bº María Auxiliadora).-
ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE, como penalidad por el incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, una multa equivalente a las 50 U.F. en caso de reincidencia la multa se incrementará un 50% acumulativo por cada reincidencia.-
ARTÍCULO 5º.- AUTORÍZASE, los controles y las correspondientes aplicaciones de sanciones a la Dirección General de Seguridad Vial dependiente de la Policía de la Provincia de Misiones.-
ARTÍCULO 6º.- DERÓGASE, en todos sus términos las Ordenanzas anteriores que legislen al respecto.-
ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifícase a las empresas prestatarias del servicio. CUMPLIDO. ARCHÍVESE.-

GONZÁLEZ – Villalba

PS19682 V16489

ORDENANZA Nº 22

SAN JOSÉ, Misiones, 13 de Octubre de 2.025.-
VISTO: La necesidad de reglamentar e implementar en el Municipio de San José, un Régimen de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de automotores, motos y otros vehículos y/o partes de los mismos y de los que se hallen también en la vía pública y a los que están alojados en dependencia policial; y,
CONSIDERANDO:
QUE, en adhesión al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de automotores, motos, otros vehículos y/o sus partes;
QUE, el Gobierno Provincial se adhiere al mismo a través del Decreto Provincial Nº 259/15;

QUE, a futuro y en consenso con el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial se buscará habilitar un depósito para los mismos sea un predio cerrado o a cielo abierto, que en el lugar se estibe y se clasifique o no los autos, motos y otros vehículos y/o partes de los mismos secuestrados por autoridad competente, sea lo que corresponda; inclúyase a los que se hallen también abandonados en la vía pública y se proceda a su retiro y traslado al predio.
POR ELLO:

EL H.C.D. DE SAN JOSÉ MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- IMPLEMÉNTASE en el Municipio de San José, un Régimen de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores, Motos, otros vehículos y sus partes que fueran radiados de circulación y se encuentren alojados en dependencia de la Policía de la Provincia de Misiones.-
ARTÍCULO 2°.- INCLÚYASE a los vehículos abandonados en la vía pública y que siendo notificados a sus propietarios viendo caducado el plazo para regular dicha situación se procederá a retirar las mismas para alojarlas en la dependencia Policial para el posterior tratamiento de Disposición Final.-
ARTÍCULO 3°.- ADHIÉRASE el Municipio de San José al Decreto Provincial Nº 259/15 y por ende a la Ley E-3.034 (antes Ley Nº 26.348)- Normas sobre automotores abandonados, perdidos, desconocidos o secuestrados- y la Resolución Nº 442/2.009 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.-
ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que el Régimen propiamente dicho alcanzará a todos aquellos vehículos que hayan sido materia de retención preventiva por autoridad policial y se encuentren en tal situación por un período mayor de seis (6) meses a contar de la fecha del secuestro, sin que hayan sido reclamados por personas que acrediten la titularidad de la misma. Dicho plazo podrá ser modificado por autoridad competente si existiese resolución fundada; los vehículos o sus partes que sean halladas en lugares de dominio público en evidente estado de desuso, inmovilidad y/o abandono; los vehículos, partes y accesorios cuya propiedad corresponda al Estado Municipal que se encuentren declarados en desuso, rezago y/o su reparación sea excesivamente para el Municipio.-
ARTÍCULO 5°.- DETERMÍNASE que la Autoridad Policial o la indicada para tal fin, de labrar un acta dejando copia de la misma en el vehículo a fin de notificar e intimar al interesado al retiro de la unidad en el plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de retirar el rodado para su posterior descontaminación y compactación. Vencido el plazo, el vehículo o sus partes serán trasladados al depósito policial o donde se designará por Ordenanza, elevando las actuaciones al Juzgado de Paz local, aplicándole gastos de remoción, depósito y conservación, sin perjuicio de la multa que corresponda.-
ARTÍCULO 6°.- CUANDO el vehículo sea identificable, la Autoridad de Juzgamiento debe intimar fehacientemente al titular registral a retirar la cosa en el plazo de cinco (5) días hábiles, previo pago de las obligaciones generadas para con el Estado Municipal en concordancia con la normativa vigente, bajo apercibimiento de procederse a la compactación del mismo.-
ARTÍCULO 7°.- EN EL CASO que se desconozca la titularidad del dominio de los vehículos o cuando estos o las partes de ellas no sean aptas para rodar o no se puedan identificar por su estado de destrucción total o parcial, el juez de paz de la localidad dispondrá directamente la compactación de los mismos, previo a su disposición final en calidad de chatarra.-
ARTÍCULO 8°.- EL JUZGADO de Instrucción Departamental deberá publicar a través de edictos por el término de tres (3) días, en un Boletín Oficial o en una Página Oficial, el listado de vehículos y/o partes a compactar, emplazando por el término de cuarenta y ocho horas (48 hs.) al titular o a quien se crea con derecho a reclamar el bien.-
ARTÍCULO 9°.- VENCIDO el plazo establecido y finalizado la publicación de edictos que establece el Art. 8°, se procede a descontaminar, en caso que este procedimiento sea necesario y a compactar el vehículo o sus partes.-
ARTÍCULO 10°.- ENTIÉNDASE por Descontaminación: A la extracción de los elementos contaminados del medio ambiente como baterías, fluidos y similares, que son reciclados o dispuestos como establece la reglamentación; y por Compactación: Al proceso de destrucción que convierte en chatarra a los vehículos, sus partes constitutivas, accesorios, chasis o similares, como establece la reglamentación.-
ARTÍCULO 11°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los procedimientos necesarios para realizar la Descontaminación y Compactación y una vez producida la misma, la disposición final de la chatarra. Dicha compactación debe realizarse “in situ” en los lugares donde se encuentran depositados los bienes a compactar.-
ARTÍCULO 12°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las correspondientes tramitaciones administrativas para proceder a la baja del inventario municipal de los bienes mencionados en el Art. 4° de la presente Ordenanza.-
ARTÍCULO 13°.- ESTABLÉCESE que el Departamento Ejecutivo Municipal debe remitir, en el plazo de treinta (30)

días contados a partir de la finalización del proceso determinado en el Art. 11°, al Juzgado de Paz y al Honorable Concejo Deliberante un informe final, con el detalle de todas las unidades, partes y/o accesorios que resultaren compactados más los antecedentes de las actuaciones administrativas y documentación respaldatoria.-
ARTÍCULO 14°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a los efectos de establecer en sistema informático de intercambio de información y un arancel especial para las bajas registrales de los vehículos como así también con otras dependencias de dicho Ministerio que permitan y/o faciliten la inclusión en Programas Nacionales relacionados con la materia regulada en la presente Ordenanza.-
ARTÍCULO 15°.- DISPÓNESE que aquellos vehículos y/o sus partes que, al momento de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, por haberse encontrado abandonados y/o retirados, hubieren sido remitidos y se hallaren depositados en predios policiales en el ámbito de la Municipalidad de San José, sin haber sido reclamados por personas que acrediten la titularidad de los mismos o derecho a su rescate, serán sometidos al procedimiento previsto en el Art. 9°.-
ARTÍCULO 16°.- DETERMÍNASE como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal y al Juzgado de Paz como autoridad de juzgamiento.-
ARTÍCULO 17°.- APLÍCASE en forma complementaria y subsidiaria lo dispuesto en la Ley E-3.034 (antes Ley Nº 26.348), en todo aquello que no se encontrare expresamente establecido en la presente Ordenanza.-
ARTÍCULO 18°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de la aplicación de lo establecido en la presente Ordenanza, al Juzgado de Paz y a las dependencias policiales locales. Cumplido. ARCHÍVESE.-

GONZÁLEZ – Villalba

RESOLUCIÓN N° 69

SAN JOSÉ, Misiones. 26 de Noviembre de 2.025.-
VISTO y CONSIDERANDO: Las Ordenanzas N° 19/2.025 de fecha 08 de Agosto de 2.025 en la cual se establece los lugares de parada del transporte público de pasajeros y Ordenanza N° 22/2.025 de fecha 13 de Octubre de 2.025 en la cual se implementa en el municipio de San José régimen de descontaminación, compactación y disposición final de automotores, motos otros vehículos;
QUE, la Ley N° XV - N° 5 antes Ley N° 257 establece la promulgación de las ordenanzas, por parte del Ejecutivo Municipal;
POR ELLO:

EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE las Ordenanzas N° 19/2.025 de fecha 08 de Agosto de 2.025 y Ordenanza N° 22/2.025 de fecha 13 de Octubre de 2.025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de San José Misiones.-
ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, remita copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.-

TENASCHUK

PS19683 V16489

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

FMT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado de fecha 29 de Octubre 2.025, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada “FMT S.R.L.”, con domicilio en la Ciudad de Posadas, Jurisdicción de la Provincia de Misiones y sede social y domicilio fiscal en la Av. Roque Pérez Nº 2.045.
SOCIOS: JUAN MANUEL ZARZA, argentino, nacido el 20/01/1982, titular del Documento Nacional de Identidad

N° 29.138.763, CUIT N° 20-29138763-3, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Chacra 150, Edificio P, Depto. 02, Posadas; el Sr MARTÍN OSVALDO DUARTE, argentino, nacido el 12/02/1982, titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.241.710, CUIT Nº 20-29241710-2, de estado civil soltero, empleado, domiciliado en Av. Roque Pérez N° 2.045, Posadas; y el Sr. JUAN FABIO ZANIVAN, argentino, nacido el 24/03/1982, titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.241.864, CUIT Nº 20-29241864-8, de estado civil casado, comerciante, domiciliado en calle Santa Fe N° 2.134, Posadas.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicio de Tratamiento y mantenimiento de pisos: La prestación integral de servicios de pulido, abrillantado, laqueado, plastificado, cristalizado y sellado de toda clase de pisos. La recuperación, reparación, restauración y embellecimiento de pisos y superficies en general, tanto en interiores como en exteriores. La aplicación de tratamientos protectores, y pinturas especiales, pisos industriales, comerciales y residenciales. b) Comercialización: La compra, venta, importación, exportación y distribución de maquinarias, equipos, herramientas, insumos, productos químicos y accesorios relacionados con el pulido, tratamiento, limpieza y mantenimiento de pisos y superficies. Y todo lo relacionado con anexos a la construcción en general. c) Asesoramiento y Consultoría: La prestación de servicios de asesoramiento y consultoría técnica en materia de restauración, mantenimiento y tratamiento de pisos y superficies. Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que sean conexos o complementarios con las actividades enunciadas. Las actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La sociedad puede ampliar el campo de sus actividades a otros fines tendientes al mejor desarrollo de sus negocios, vinculados a su objeto social y cuando la mayoría de los socios así lo resuelva. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL: $ 30.000.000, dividido en 300 cuotas sociales de $ 100.000 y un voto cada una, suscriptas por JUAN MANUEL ZARZA, cien (100) cuotas; JUAN FABIO ZANIVAN, cien (100) cuotas; y MARTÍN OSVALDO DUARTE, cien (100) cuotas. El capital se integra en aporte en efectivo en un 25% y los bienes muebles en un 100%.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad serán ejercidas por uno o más GERENTES, en forma individual e indistinta, que podrán ser socios o no, y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad mediante la firma personal. Los gerentes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado, hasta tanto una reunión de socios, por unanimidad, designe un nuevo gerente. Los Gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, administrar y disponer de todos los bienes de la sociedad. Administradores: Se designa Gerente al Socio JUAN MANUEL ZARZA. Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 30 de Septiembre de cada año.- María Higinia Barreyro. Notaria Titular.-

PP133027 $14.750,00 V16489

DOS ARROYOS SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO TEXTO REORDENADO. DOS ARROYOS S.A. CUIT N° 30-71572072-4.- Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de Octubre de 2.025, los accionistas aprobaron la modificación del Artículo Primero y el reordenamiento del Estatuto Social. En consecuencia, el Estatuto Social quedó redactado de la siguiente manera:

TEXTO ORDENADO DEL ESTATUTO SOCIAL DE DOS ARROYOS S.A.

ARTÍCULO PRIMERO: La Sociedad se denomina “DOS ARROYOS S.A.” y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. El Directorio podrá establecer sucursales, fijar la sede social y domicilios especiales en cualquier parte de argentina, de conformidad con la normativa en vigor.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

ARTÍCULO TERCERO: Previa inscripción en los registros correspondientes, la sociedad tiene por objeto actuar como Proveedor de Servicios de Activos Virtuales (PSAV). A tal fin, podrá efectuar las siguientes actividades: (I) Intercambio entre activos virtuales y monedas de curso legal (monedas fiduciarias); (II) Intercambio entre una (1) o más formas de activos virtuales; (III) Transferencia de activos virtuales; (IV) Custodia y/o administración de activos virtuales o Instrumentos que permitan el control sobre los mismos; y V) Participación y provisión de servicios financieros relacionados con la oferta de un emisor y/o venta de un activo virtual. En el desarrollo de las actividades, la sociedad se encuentra facultada para realizar todas aquellas actividades conforme las reglamentaciones aplicables y en general, cualquier otra

actividad autorizada por la normativa vigente requerida en el desarrollo de todas aquellas transacciones con activos virtuales. Podrá también realizar toda clase de actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule con este objeto, actividades de canjes de instrumentos, negociación de numerario y aquellas relacionadas con cajeros automáticos. Asimismo, podrá intervenir en mercados autorizados en negocios e inversiones financieras en general, siempre y cuando estas no requieran la autorización e inscripción en otra categoría de sujeto bajo la fiscalización de la Comisión Nacional de Valores de acuerdo al régimen de la Ley 26.831, ni Impliquen la sujeción a alguna otra regulación específica que no permita su operación como PSAV. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- (Última modificación del Art. aprobada por Asamblea Extraordinaria Nº 21 de fecha 29/11/2024, e inscripta en la DPJyRP según Disp. Nº 773, Año 2.024 de S.A. el 23/12/2.024).

ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000), representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Cinco Mil ($ 5.000) valor nominal cada una de ellas y de un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188° de la LGS, debiendo la misma publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio.- (Art. modificado por Asamblea Extraordinaria Nº 2 de fecha 13/03/2.018, inscripta en el RPC bajo el Nº 48, Fº 438/520, Libro 3, Año 2.019 de S.A. el 21/11/2.019).

ARTÍCULO QUINTO: Para futuros aumentos las acciones deberán ser nominativas, no endosables y ordinarias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto.-

ARTÍCULO SEXTO: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones a que aluden los Artículos 211° y 212° de la LGS, pudiéndose emitir títulos representativos de más de una acción.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: La transmisión de acciones es libre, pero con relación a terceros se establece un derecho de preferencia a favor del resto de los socios. No podrán ser adquirentes o aportantes quienes figuren en las resoluciones sobre financiamiento del terrorismo comunicadas por la UIF y/o hayan sido designadas por el Comité de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas.- (Art. modificado por Asamblea Extraordinaria Nº 21 de fecha 29/11/2.024, inscripta en la DPJyRP según Disp. Nº 773, Año 2.024 de S.A. el 23/12/2.024).

ARTÍCULO OCTAVO: Los socios se obligan a integrar totalmente el capital suscripto.-

ARTÍCULO NOVENO: La dirección y administración de la sociedad están a cargo del Directorio integrado por uno a cinco titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio en el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resolverá por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. Cada uno de los Directores Titulares en garantía de sus funciones dará cumplimiento con las resoluciones vigentes dispuestas por el Registro Público de Comercio. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del Artículo 375° del Código Civil y Comercial de la Nación y del Artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, compañías o entidades financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; público en general, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con el objeto y extensión que estime conveniente, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.-

ARTÍCULO DÉCIMO: La fiscalización estará a cargo de un síndico designado por la asamblea de accionistas que también deberá elegir un suplente. Durarán en sus funciones tres ejercicios y serán reelegibles. El régimen para su elección y reemplazo será el mismo previsto en este estatuto respecto de los directores. Cuando la sociedad estuviere comprendida en el Artículo 299° de la LGS, excepto su Inciso 2, u otra ley que regule su actividad lo requiera, la sindicatura debe ser colegiada integrada por tres Síndicos Titulares que durarán tres ejercicios en sus funciones; no obstante, permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. Serán elegidos por la Asamblea Ordinaria, que también elegirá igual número de Síndicos Suplentes, que reemplazarán en el orden de su elección a los titulares en caso de vacancia, según lo previsto por el Art. 291° de la LGS. Se reunirán por lo menos una vez al mes y cuando lo requiera cualquiera de los síndicos con no menos de cinco días de anticipación. Funcionarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y las decisiones que en tal carácter adopten serán válidas si cuentan con el voto favorable de por lo menos la mayoría absoluta de los síndicos. Sin perjuicio de los derechos que competen individualmente a cada síndico y de lo dispuesto por el Art. 290° última parte de la LGS, se elegirá de entre sus miembros un presidente que presidirá la reunión del órgano y tendrá a su cargo la ejecución de las decisiones adoptadas que se le encomienden. También y

sin perjuicio de la actuación individual el presidente representa a la comisión ante el directorio. La remuneración de los síndicos será fijada por la Asamblea Ordinaria. Si la sociedad no estuviere comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299° de la LGS, ni en ninguna otra ley que regule su actividad o funcionamiento, podrá prescindir de la sindicatura conforme la segunda parte del Artículo 284° de la nombrada ley, en tal caso el derecho de contralor será ejercido por los mismos accionistas, de acuerdo a la última parte del artículo citado.- (Art. modificado a efectos de la registración definitiva del estatuto social originario, s/ Esc. Nº 45 de fecha 18/05/17, inscripto en el RPC bajo el Nº 32, Fº 319/334, Libro 2, Año 2.017 de S.A. el 30/08/2.017).

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatorias, en la forma establecida por el Artículo 237° de la LGS, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se podrá celebrar una segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto por el Artículo 237° antes citado. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los Artículos 243° y 244° de la LGS, según las clases de asambleas, convocatorias y materias de que se traten. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Al cierre del Ejercicio Social que se operará al 31 de Diciembre de cada año, se confeccionarán los Estados Contables de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social al fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y sindicatura, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas, a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales de ley, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o del o los liquidadores que podrá designar la asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a la participación de cada socio en las ganancias.- Eduardo Omar Rey Leyes. Presidente.-

PP133033 $41.250,00 V16489

SEVEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.- Mediante Acta de Reunión de Socios Nº 33, de fecha 08/05/2.025, la totalidad de los socios de la firma “SEVEN S.R.L.”, han resuelto designar como Gerente a la Señora LAURA VIVIANA GARAY, CUIT 27-21302154-8, D.N.I. Nº 21.302.154, con domicilio en Coronda N° 2.556 de la Ciudad de Oberá, Misiones, quien aceptó en la misma Acta el cargo al cual fuera designada.- Laura Viviana Garay. Gerente.-

PP133038 $2.500,00 V16489

SELLIEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: Constitución: Posadas, 28/09/2.015; Inscripta bajo el Nº 186, Folio 2291/2328 del Libro N° 12 Año 2.015 de S.R.L., dispuesto a fs.49 del EXPTE. N° 273/2015 Registro Público Pdas. 23/12/2015.

DOMICILIO LEGAL: Avenida Uruguay N° 2.867, Posadas, Departamento Capital, Misiones.

DENOMINACIÓN: “SELLIEZ S.R.L.” CUIT 33-71518475-9.

DURACIÓN: 50 años desde su constitución.

CESIÓN DE CUOTAS: Instrumento privado de fecha 11/08/2022.

CEDENTE: SOFIA SELLIEZ, D.N.I. N° 36.020.834, CUIT N° 27-36020834-1, nacida el 28/09/1.991, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en Avenida Lavalle N° 450, Resistencia, Chaco.

CESIONARIA: MARÍA ALEJANDRA PELLEGRINI, D.N.I. N° 22.436.910, CUIT N° 24-22436910-3, nacida el 24/01/1.972, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en calle Francia N° 1.669, de Posadas, Misiones.

MONTO DE CESIÓN: $ 3.000.

CUOTAS: MARÍA ALEJANDRA PELLEGRINI adquiere una (1) cuota social de valor nominal $ 3.000, lo que representa el 0,1.988% del capital social. Publíquese un día.- Posadas, Mnes., 07 de Agosto de 2.025. María Alejandra Pellegrini, Socia. Not. Leticia Griselda Rivas Reg. Nº 60.-

PP133041 $4.500,00 V16489

SELLIEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día.
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: Constitución: Posadas, 28/09/2.015; Inscripta bajo el Nº 186, Folio 2291/2328 del Libro N° 12 Año 2.015 de S.R.L., dispuesto a fs.49 del EXPTE. N° 273/2015 Registro Público, Pdas. 23/12/2.015.
DOMICILIO LEGAL: Avenida Uruguay N° 2.867, Posadas, Departamento Capital, Misiones.
DENOMINACIÓN: "SELLIEZ S.R.L." CUIT 33-71518475-9.
DURACIÓN: 50 años desde su constitución.
CESIÓN DE CUOTAS: Instrumento privado de fecha 13/10/2.020.
CEDENTE: EMILIA VALENTINA REARTE, D.N.I. N° 37.112.759, CUIT N° 27-37112759-9, nacida el 12/11/1.992, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en Avenida Lavalle N° 450, Resistencia, Chaco.
CESIONARIA: MARÍA ALEJANDRA PELLEGRINI, D.N.I. N° 22.436.910, CUIT N° 24-22436910-3, nacida el 24/01/1.972, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en calle Francia N° 1.669, de Posadas, Misiones.
MONTO DE CESIÓN: $ 48.136,66.
CUOTAS: MARÍA ALEJANDRA PELLEGRINI adquiere una (1) cuota social de valor nominal $ 3.000, lo que representa el 0,1.988% del capital social. Publíquese un día.- Posadas, Mnes., 07 de Agosto de 2.025.- María Alejandra Pellegrini, Socia. Not. Leticia Griselda Rivas Reg. Nº 60.-

PP133042 $4.500,00 V16489

MARCUNEZ ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO.- Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2° piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud al Registro Público de la designación de nuevos directores en los autos caratulados "EXPTE. 1988/2.025 MARCUNEZ ARGENTINA S.A. S/ DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO". Que por Acta de Asamblea General Ordinaria N°24 con fecha 30 de Marzo del año 2.025, se efectuó la elección de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento de su mandato, son elegidos como Presidente el Señor MARCOS LUIS ALFICI, a la Señora KLARA LEWIN, como Vicepresidente y al Señor HUGO DAVID ALFICI como Director Suplente. Y por Acta de Directorio N° 94 de fecha 30 de Marzo del 2.025, a los efectos de determinar la composición del Directorio la cual quedará así conformada: Director Titular y Presidente: MARCOS LUIS ALFICI, Director Titular y Vicepresidente: KLARA LEWIN, Director Suplente: HUGO DAVID ALFICI, con una duración en el cargo de tres ejercicios. Publíquese un día.- Posadas, Misiones, Noviembre de 2.025. Marcos Luis Alfici. Director.-

PP133045 $4.500,00 V16489

BRIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO.- Mediante Acta de Reunión/Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Octubre del año 2.025, los Socios/Accionistas Resolvieron/Aprobaron la modificación del Objeto Social y Reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Nº Tercera del Contrato/Estatuto Social de la siguiente manera:
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL será ejercer la actividad de una consignataria ganadera, pudiendo realizar operaciones de intermediación de carne (consignatario directo); venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bobino en pie. La intermediación en la compra y venta de ganado en pie, la prestación de servicios de remate, y la comercialización de productos y subproductos de origen animal. Pudiendo realizar y dedicarse a la actividad de producción de hacienda realizando cría, engorde, inseminación artificial de animales de origen animal bovinos, equinos, porcinos y ovinos. Pudiendo abarcar la organización de ferias, la asesoría técnica, y la importación/exportación de hacienda y sus insumos, comercialización de ganado: Intermediación en la compraventa de animales en pie, ya

sea en forma presencial o a través de subastas virtuales - on line. Servicios de remate: Organización y realización de remates ferias, tanto en instalaciones propias como en terceros, presenciales, televisados u on-line. Representación: Actuar en nombre de terceros para la compra o venta de ganado por los medios autorizados y que resulten de estilo a la actividad. Comercialización de subproductos: Venta de cuero, lana, carne, y otros derivados de la faena y procesamiento de animales. Actividades complementarias. Asesoramiento y consultoría: Ofrecer servicios de asesoría técnica en manejo, nutrición, sanidad y gestión del ganado. Logística y transporte: Brindar servicios de transporte, acopio y almacenamiento de hacienda. Importación y exportación: Realizar operaciones de comercio exterior de ganado y sus insumos. Organización de eventos: Organizar ferias, exposiciones y otros eventos relacionados con el sector agropecuario.- Víctor A. Tuvi. Autorizado.-

PP133046 $7.750,00 V16489

AUTO GROUP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado, de fecha 19 de Noviembre de 2.025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada "AUTO GROUP S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle San Juan 2.673,Posadas, Provincia de Misiones.

SOCIOS: JORGE VICENTE MAGUA, argentino, nacido el 01 de Noviembre de 1.958, casado, Documento Nacional de Identidad 12.395.722, CUIT 23-12395722-9, empresario con domicilio en Manuel Ocampo 65, Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes; JAVIER ANTONIO ESQUIVEL SENA, argentino, nacido el 31 de Julio de 1.976, Documento Nacional de Identidad 25.461.808, casado en primeras nupcias con Karina Haydee Maruñak, CUIT 20-25461808-0, comerciante, con domicilio en calle San Juan 2.673, Posadas, Provincia de Misiones; y JULIO LUIS ARIEL MAIDANA, argentino, nacido el 23 de Agosto de 1.979, casado en primeras nupcias con Perla Patricia Wyss, Documento Nacional de Identidad 27.498.860, CUIT 20-27498860-7, comerciante, con domicilio en calle Rivadavia 210, Posadas, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y Nueve años.

OBJETO: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: Pesos Dos Millones ($ 2.000.000) representado por Dos Mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Mil ($ 1.000) con derecho a 1 voto por acción, suscriptas por: JORGE VICENTE MAGUA, suscribe la cantidad de Mil Seiscientas (1.600) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Mil Pesos ($ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el socio JAVIER ANTONIO ESQUIVEL SENA, suscribe la cantidad de Doscientas 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Mil Pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el socio JULIO LUIS ARIEL MAIDANA suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias no endosables, de Mil Pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administradores: Administrador Titular: Sr. JAVIER ANTONIO ESQUIVEL SENA, argentino, nacido el 31 de Julio de 1.976, Documento Nacional de Identidad 25.461.808, casado en primeras nupcias con Karina Haydee Maruñak, CUIT 20-25461808-0, contador, con domicilio en calle San Juan 2.673, Posadas, Provincia de Misiones de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle San Juan 2.673, Posadas, Provincia de Misiones. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Administrador Suplente: Sr. JULIO LUIS ARIEL MAIDANA, argentino, nacido el 23 de Agosto de 1.979, casado en primeras nupcias con Perla Patricia

Wyss, Documento Nacional de Identidad 27.498.860, CUIT 20-27498860-7, contador, con domicilio en calle Rivadavia 210, Posadas, Provincia de Misiones, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social.
FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización.
FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre. Esquivel Sena Javier. Socio. Administrador.-

PP133048 $17.500,00 V16489

VIRMOR BRECMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado, de fecha 25 del mes de Noviembre del año 2.025 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "VIRMOR BRECMA S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Localidad de San Pedro, Provincia de Misiones, República Argentina y sede social en Avenida 25 de Mayo 630, de la Localidad de San Pedro, Provincia de Misiones.
SOCIOS: MARIANELA ISABEL CAMARGO SOZIO, D.N.I. 32.119.170, CUIL 27-32119170-9, argentina , nacida el 06 de Abril de 1.986, casada en primeras nupcias con Miguel Ángel Gómez, de profesión empleada de comercio, con domicilio en Avenida 25 de Mayo 665, Barrio Centro, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones y EUNICES NOEMI CAMARGO SOZIO, D.N.I. 33.864.462, CUIT 27-33864462-6, argentina, nacida el 26 de Julio de 1.988, divorciada en sus primeras nupcias de Miguel Federico Julián Báez, de profesión comerciante, con domicilio en calle s/calle S/N 00, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones.
PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.
OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la comercialización al por mayor o menor, intermediación, representación, distribución, consignación, fraccionamiento, importación y exportación de toda clase de bienes, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) compra y venta de artículos para el hogar, oficina y el comercio: muebles, electrodomésticos, dispositivos electrónicos, artículos para la decoración; b) compra y venta, consignación de indumentarias en general y accesorios de moda, zapatería; c) Juguetería y regalaría, d) Librería y papelería, e) Artículos de ferretería, materiales para instalaciones eléctricas, pinturas, herramientas manuales y eléctricos, ferrajes y cerrajería, plomería, materiales de construcción, accesorios diversos. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad Jurídica pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos.
CAPITAL: $ 15.000.000. Representado en 15.000 de acciones ordinarias escriturales de $ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por MARIANELA ISABEL CAMARGO SOZIO la cantidad de 7.500 acciones ordinarias escriturales y por EUNICES NOEMI CAMARGO SOZIO la cantidad de 7.500 acciones ordinarias escriturales. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.
ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: a) Administrador Titular a MARIANELA ISABEL CAMARGO SOZIO, D.N.I. 32.119.170, Av. 25 de Mayo 665, Barrio Centro, Municipio y Departamento San Pedro, Provincia de Misiones y b) Administrador Suplente a EUNICES NOEMI CAMARGO SOZIO, D.N.I. 33.864.462, domicilio especial en Avenida 25 de Mayo 630 de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Misiones.
FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.
FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Octubre. Mabel Portillo. Escribana.-

PP133051 $12.750,00 V16489

RNS INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS HÍDRICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento público, de fecha 18 de Diciembre del 2.024, se constituyó la sociedad denominada "RNS INGENIERÍA AMBIENTAL Y RECURSOS HÍDRICOS S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Avenida de las Américas Nº 574, Aristóbulo del Valle, Misiones.
SOCIO: RODRIGO NICOLÁS SCHÖNINGER, argentino, nacido el 25 de Febrero de 1.999, titular del Documento Nacional de Identidad número 41.821.157, CUIT. 20-41821157-2, profesión Ingeniero Ambiental, soltero, hijo de Luis

Alberto Schoninger y María Erna Satur, con domicilio en Avenida de las Américas 574, Aristóbulo del Valle, Misiones.
PLAZO DE DURACIÓN: El Plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución.
OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: prestar servicios de ingeniería, asesoramiento, confección de proyectos, dirección y ejecución de obras y estudios específicos vinculados al ámbito de la ingeniería civil, ambiental y recursos hídricos; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender, y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.
CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón ($1.000.000), representado por Un Mil (1.000) ACCIONES ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de Pesos Un Mil ($ 1.000) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por decisión en reunión de socios. Cuando el aumento de capital sea menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios que así lo dispone. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, a valor nominal o con prima de emisión, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a un (1) voto. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Art. 244°, Párrafo Cuarto, de la Ley General de Sociedades N°19.550, sin perjuicio de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Artículos 211° y 212° de la Ley General de Sociedades N°19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. El Socio suscribe el 100 % del capital social.
ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administraran y representaran en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado mientras la sociedad carezca de orden de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51° de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: Designar como Administrador Titular al señor RODRIGO NICOLÁS SCHONINGER, D.N.I. N° 41.821.157, CUIT. 20-41821157-2, y como Administrador Suplente al señor LUIS ALBERTO SCHONINGER, D.N.I. N° 13.540.819, CUIT. 20-13540819-1, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de Noviembre de 1.959, profesión Empresario, estado civil casado en primeras nupcias con María Erna Satur, con domicilio real en Pedro Mola sin número, de la Localidad de San Carlos, Provincia de Corrientes, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular designado.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el Artículo 55 de la Ley 19.550.
FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Laura Inés Pereyra Pigerl. Autorizada.-

PP133056 $25.000,00 V16489

ELIPRI SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, segundo piso de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial. ACTA DE RECTIFICACIÓN/ADENDA.
En la ciudad de Itacaruaré, Provincia de Misiones, a los 26 días del mes de Noviembre de 2.025, entre el Sr. RUBÉN OMAR JUSTINO, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 32.722.935 , CUIT Nº 20-32722935-5 , nacido el 2 de Julio de 1.987 de profesión Comerciante, de estado civil, soltero, con domicilio en calle Boulevard de la Bandera, S/N del Municipio de Garre Guamini, Provincia de Buenos Aires, y la Señora CELIA ADELAIDA LOPES, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 39.043.455, CUIT Nº 27-39043455-9 , nacida el 12 de Septiembre de 1.985 de profesión Comerciante, de estado civil, soltera, con domicilio en calle Guacurarí y Corrientes S/N Bº Fátima de la Ciudad de Garupá, Provincia de Misiones, convienen celebrar la presente Acta de Rectificación respecto del contrato constitutivo de ELIPRI S.A.S. (en formación): 1. Designación de los socios que suscribirán el acta. 2. Tratar las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público y, en particular, resolver sobre la modificación del Artículo Primero del contrato social. Puesto a consideración el Punto Primero, se aprueba por unanimidad que ambos socios suscriban la presente acta a los fines de acreditar su carácter unánime. En relación al punto segundo, el socio RUBÉN OMAR JUSTINO manifiesta que el organismo registral ha formulado observaciones respecto a la jurisdicción de la sociedad. A continuación, la socia CELIA ADELAIDA LOPES mociona modificar el Artículo Primero del contrato, quedando a partir de la fecha redactado en los siguientes términos:
ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “ELIPRI S.A.S.” y tiene su domicilio legal en Jurisdicción de Itacaruaré, Provincia de Misiones, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. No siendo para más, se da por finalizada la presente reunión, firmando los socios en prueba de conformidad. Rubén Omar Justino. Administrador.-

PP133071 $9.000,00 V16489

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única sito en Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; CITA y EMPLAZA por (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO FERNÁNDEZ D.N.I. N° 16.238.452 en autos “EXPTE. N° 144450/2.024 FERNÁNDEZ ROBERTO S/ SUCESORIO”. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y 1 día en diario local de mayor circulación. Posadas, Misiones, 12 de Noviembre de 2.025. Dra. Mariángeles A. Bedrij. Secretaria.-

PP133001 $7.500,00 E16487 V16489

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Juez, la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, sito en calle Mariano Moreno N° 730 la Ciudad de Jardín América, en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 36315/2.025 ORTELLADO RAMÓN HUMBERTO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días de la última publicación, a que comparezcan a estar a derecho, herederos y acreedores del Sr. RAMÓN HUMBERTO ORTELLADO D.N.I. N° 7.559.486. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de circulación masiva. Jardín América, Misiones, 13 de Noviembre de 2.025. Hata Bernie Oriana Malena. Secretaria.-

PP133002 $9.750,00 E16487 V16489

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría Civil y Comercial,

sito en calle Belgrano Nº 520, 1er. piso de la Ciudad de Apóstoles, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a que comparezca a estar a derecho a CARLOS RAJOY D.N.I. N° 7.457.406 y/o quien se considere con derecho al quinto día de publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en los términos del Art. 344° del CPCCFyVF Ley XII Nº 27 "EXPTE. Nº 45228/2025 DUARTE GRISELDA MARGARITA C/ RAJOY CARLOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto del inmueble: Lote 9, Manzana 168, Subdivisión Fracción b, del Lote Agrícola 54, Ciudad, Municipio y Departamento Apóstoles, Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Matrícula 4204 (01), Nomenclatura Catastral: Dpto. 01, Mun. 04, Sección 001, Ch. 0000, Mz. 0198, Parcela 0010, Partida Inmobiliaria N° 10.733, Apóstoles. Publíquese por dos días, Apóstoles, Misiones, 16 de Octubre de 2.025. Daniela Esther Dlutowski. Secretaria.-

PP133006 $8.500,00 E16488 V16489

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 1er. piso de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSVALDO ERNESTO ARRÚA, D.N.I. 10.725.507, en autos "EXPTE. N° 63393/2025 ARRÚA, OSVALDO ERNESTO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Dra. Mabel Lucía Nercolini, Juez de Paz. Posadas, 18 Noviembre de 2.025. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP133008 $7.500,00 E16488 V16490

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° Siete, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVA NELSSON LUIS, D.N.I. N° 5.707.243, en los autos "EXPTE. N° 135571/2.025 SILVA NELSSON LUIS S/ SUCESORIO". Publíquese por un día en un diario local y por tres días en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 18 de Noviembre de 2.025. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP133015 $7.500,00 E16488 V16490

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo. Juez Titular, sito en Lavalle 2.093, tercer piso, Km. 9, Eldorado, Misiones, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Silvia Delia Barczuk, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. BEJAR EDUARDO RAFAEL D.N.I. Nº 10.434.904 en "EXPTE. Nº 103633/2.023 BEJAR EDUARDO RAFAEL S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Eldorado, Misiones, 19 de Noviembre de 2.025. Dra. Silvia Delia Barczuk, Secretaria.-

PP133018 $7.500,00 E16488 V16490

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 1, a cargo de la Dra. Lidia Graciela Mana, Secretaría Única, de Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Av. Santa Catalina Nº 1.735, 1º piso de la Ciudad de Posadas Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. VARGAS JULIO CÉSAR, titular del D.N.I. Nº 28.957.698, para que comparezca en el plazo de cinco (05) días a estar a derecho en los autos "EXPTE. N° 32879/2.024 S/ DIVORCIO UNILATERAL", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes en caso de no hacerlo. Publíquese por dos (2) días. Notifíquese. Posadas, Misiones, 25 de Noviembre de 2.025. Dra. Laura H. Riquelme. Secretaria.-

SC21832 E16489 V16490

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 2 a mi cargo, sito calle Pedro Méndez Nº 2.221, 2do. piso, Posadas; en "EXPTE. Nº 131558/2022, caratulado COMISARÍA CUARTA S/ ELEVA ACTUACIONES EN SECUESTRO DE AUTOMOTOR MERCEDES BENZ A160 DOMINIO COLOCADO DQU-381", a NOTIFICA por el lapso de cinco días consecutivos que el vehículo Mercedes Benz modelo A160 dominio colocado DQU-381, color gris, motor N° 16696030316350, N° Chasis 9BMMF33E71A025786, modelo 650- A160 CLASSIC, titular VALENZUELA RICARDO, domiciliado en la Provincia de Santa Cruz, se encuentra en calidad de secuestro a disposición de éste Juzgado y Secretaría. En caso de que surgiera interés legítimo sobre el rodado, deberán presentarse en el plazo perentorio de 15 días hábiles a contar desde la última publicación, munido de la documentación que acredite la posesión que invoca sobre el mismo. Para mayor recaudo transcribo parte de la medida que ordena y dice: "Posadas, Misiones, 25 de Noviembre de 2.025.- ...OFÍCIESE".- Dr. Miguel Mattos. Juez. Juan Pablo Trejo. Secretario.-

SC21833 E16489 V16493

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 1° piso, Palacio de Justicia, Posadas, CITA a la Sra. GÓMEZ REBECA NICOL D.N.I. N° 34.367.576, dentro del término de cinco días a estar a derecho en autos "EXPTE. N° 171696/2.025 LETRA S y

M S/ TUTELA", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (02) días. Posadas, Misiones, 27 de Noviembre de 2.025. Dr. Pablo Rodrigo Melgarejo. Secretario.-

SC21834 E16489 V16490

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, Misiones, en los autos "EXPTE. N° 39397/2.021 BÁEZ JOSÉ MANUEL C/ GÓMEZ ELEODORO S/ ESCRITURACIÓN", CITA a los herederos de la Sra. MARÍA ARMINDA CARDOZO D.N.I. N° 7.475.051, y/o quien se considere con derecho respecto del inmueble identificado catastralmente como: Lote N° 3, Manzana 6, Letra G, Chacra 231, Sección 16, Municipalidad de Posadas, Misiones Partida Inmobiliaria N° 41.308, Folio Real Matrícula 22622, Calle 120, Casa N° 4.735, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Publíquese edicto por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 12 de Noviembre de 2.025. Fleita Carlos Fabián. Secretario.-

PP133023 $7.500,00 E16489 V16490

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, 2° piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 157956/2.025 SOLÍS JULIO JAVIER S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores del Sr. SOLÍS JULIO JAVIER D.N.I. Nº 22.273.482 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 20 de Noviembre de 2.025. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP133028 $7.500,00 E16489 V16491

EDICTO: El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Posadas, Secretaria Civil y Comercial, sito en Avenida Mitre Nº 2.358, 5to. piso de Posadas (Mnes.), en autos "EXPTE. Nº FPO. 5745/2.025 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ PRADO LAUTARO ÁNGEL S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", CITA y EMPLAZA al Sr. PRADO LAUTARO ÁNGEL, D.N.I. Nº 32.873.474, para que comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponda en este proceso, en el término de cinco (05) días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Arts. 145°, 146°, 147° y 343° y ccdtes. del CPCyC). Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio denunciado. (Posadas, Provincia de Misiones). Andrea Teresa Urdinola. Secretaria.-

PP133029 $7.500,00 E16489 V16490

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín N° 729, de esta Ciudad, a cargo de S.S. Dr. Micolis, Guillermo Edgardo, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Gaia Romero, Rosa Beatriz, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la causante DUTRA, LUISA, D.N.I. Nº 12.917.370, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados: "EXPTE. N° 116603/2.025 DUTRA LUISA S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación de la Provincia (Art. 727° Inc. 2 del CPCCFyVF). San Vicente, Misiones, 10 de Noviembre de 2.025. Gaia Romero Rosa Beatriz. Secretaria.-

PP133037 $9.750,00 E16489 V16491

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ARTURO SCHWENGBER, D.N.I. Nº 14.469.835, "EXPTE. Nº 138536/2.025 SCHWENGBER JUAN ARTURO S/ SUCESORIO". Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el diario local. Posadas, Misiones, 19 de Noviembre de 2.025. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP133039 $2.500,00 V16489

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Santa Catalina N° 1.735, P.B., de Posadas, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de: MUÑOZ BONIFACIA, D.N.I. 8.783.403 y de MARTINEZ FELIX AGRIPINO, D.N.I. 7.481.773 a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE. N° 56485/2.025 MUÑOZ BONIFACIA y MARTINEZ FELIX AGRIPINO S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Misiones. 19 de Noviembre del 2.025. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP133043 $2.500,00 V16489

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2do. piso de la Ciudad de Posadas, Misiones; en autos: "EXPTE Nº 13091/2025 CARBALLO DIEGO HERNÁN C/ I.PRO.D.HA. Y OTROS S/ ESCRITURACIÓN", CITA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a derecho, por el término de cinco (05) días, contados a partir de la fecha de la última publicación, a los herederos de la Sra. SILVA DICO ROSA NÉLIDA (D.N.I. 9.991.043), bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, conforme a lo dispuesto en los Arts. 344°, 147°, 148°, 149° y ccdantes. del CPC-CFVF (Ley XII Nº 27). Publíquese por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la Provincia de Misiones. Posadas, Misiones, 25 de Noviembre de 2.025. Dra. Daniela J. Bohn. Secretaria.-

PP133044 $9.000,00 E16489 V16490

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:
ALDO FERNANDO PÉREZ

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Cruz, Sandra Valeria Isabel, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005 de Aristóbulo del Valle, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, hace saber por (3) días en autos caratulados "EXPTE. N° 168365/2.023 FCA. COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. C/ DALLABRIDA MARIELA DE LOS ÁNGELES Y OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA", que el Martillero Público Aldo Fernando Pérez, Matrícula N° 305 S.T.J., REMATARÁ el día martes 16 (dieciséis) de Diciembre de 2.025 a las 09:00hs., en los Estrados del Juzgado, el automotor MARCA 044- FIAT TIPO: 82 - PICK UP CABINA DOBLE MODELO: 844 - TORO FREEDOM 2.0 16V 4X4 MCA MOTOR FIAT N° MOTOR 552616748205356, Mca. CHASIS FIAT, N° CHASIS 988226425JKB59375, AÑO 2.018, DOMINIO AC702VO. CONDICIONES: BASE: Pesos Cinco Millones Novecientos Once Mil Ochenta Cuarenta y Siete ($ 5.911.847), correspondiente al 50% de la deuda prendaria, para el caso de no haber oferentes y transcurridos 30 minutos con base del 25% del valor de la prenda, Al Contado y Al Mejor Postor. SEÑA 20%, COMISIÓN 10% y SELLADO de ATM (Rentas) 3%, todos a cargo del comprador; al igual que el retiro del bien una vez aprobada la subasta. Deudas en concepto de Impuesto Provincial al Automotor según ATM (Rentas Mnes.) Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Seis Centavos ($ 868.858,36) al 15/10/2.025; SEGÚN UACI (VIAL DE MONITOREO): No registra actas de infracción, todas a cargo del comprador; el mismo deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado de la Ciudad de Aristóbulo del Valle, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se les dará por notificadas automáticamente y en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133° del CPCC. Visitas de lunes a viernes en calle Sta. Fe 949 de A. del Valle de 16:30hs. a 18:00hs. T.E. Martillero 3764713503.- Aristóbulo del Valle, Misiones, 26 de Noviembre de 2.025. Dra. Cruz, Sandra Valeria Isabel. Secretaria.-

PP133040 $20.250,00 E16488 V16490

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL PARQUE EDUCATIVO
BARRIO 1º DE MAYO
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Parque Educativo Barrio 1º de Mayo, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 22 de Diciembre de 2.025 a las 18:00hs., en su domicilio sito en las calles Ernesto Sábato y Esteban Echeverría, de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
2) Lectura y consideración del Acta anterior.
3) Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance General, el Inventario, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización; por el Ejercicio cerrado el 30/11/2.024.
4) Renovación de autoridades.-

Se les comunica que se encuentra disponible en la sede social el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 08:00 a 12:00hs. de lunes a viernes. Pasada una hora fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.-

JUAN RAMÓN DO AMARAL. Presidente.-

PP133004 $9.000,00 E16488 V16489

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS PENSIONADOS
Y RETIRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA PROVINCIAL DE MISIONES
AJUPAPPROM
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La AJUPAPPROM CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 22 de Diciembre del 2.025, en la Sede Social de Catamarca Nº 2.244 a las 08:30hs., según consta en Acta Nº 879 de fecha 17 de Noviembre de 2.025; con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º: La Sra. Presidente de la Comisión Directiva de la AJUPAPPROM Sra. Ana María Ferro dará inicio a la sesión de la Asamblea dando cumplimiento a los Arts. 28° y 31° del Estatuto Social.
Punto 2º: Elección y designación de las autoridades de la Asamblea por el voto de los Sres. Asambleístas presentes Un (1) Presidente de la Asamblea Titular. Un (1) Presidente Suplente. Un (1) Secretario de Actas Titular y Un (1) Secretario de Actas Suplente Art. 35°.
Punto 3º: La Asamblea elegirá dos (2) Socios para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea y el Secretario de Actas firmen el Acta Respectiva Art. 36° del Estatuto Social.
Punto 4º: Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior Nº 80.
Punto 5º: Lectura y consideración de la Memoria y Balance General iniciados el 01/01/2.024 al 31/12/2.024, Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas Art. 29°.
El quórum Legal para que la Asamblea pueda sesionar será de la mitad más uno de los socios activos. Transcurridos los treinta minutos de la hora fijada por la Convocatoria podrá sesionar con el número de Socios presentes. Art. 31º del Estatuto en vigencia.-
IRMA BEATRIZ BAEZ. Secretaria General.
ANA MARÍA FERRO. Presidente.-

PP133005 $14.000,00 E16488 V16489

ASOCIACIÓN CIVIL ROTARY CLUB
POSADAS NORTE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Rotary Club Posadas Norte, Personería Jurídica A-4406, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 del mes de Diciembre del año 2.025, a las 18:00 horas en la Sede Social de la Asociación Civil, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado del Patrimonio Neto, Estado de Flujo y Efectivo, Notas y Anexos por el Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2.025 correspondiente al Ejercicio Nº 10, Informes del Órgano Fiscalizador y del Auditor.
3) Elección de nuevas autoridades por finalización de la anteriores.-
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la Asociación en los horarios de 08:00 a 12:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
CARLOS ABEL MARCON. Presidente.-

PP133007 $9.500,00 E16488 V16489

ASOCIACIÓN CIVIL RESTAURÁNDOTE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Restaurándote, Personería Jurídica A-5099, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 del mes de Diciembre del año 2.025 a las 20:00 horas en calle Río Paraná 1.348, de la Localidad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio Económico 2.024/25 finalizado en fecha 31 de Agosto de 2.025.-
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 08:00 a 12:00 horas, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
RICARDO M. ESPINOLA. Secretario.
WALTER A. SILVA ANTUNEZ. Presidente.-

PP133011 $8.000,00 E16488 V16489

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE PUERTO LIBERTAD
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Libertad, Personería Jurídica N° A-1637, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Diciembre del 2.025 a las 19:00

horas en la sede social, en Hipólito Irigoyen y Malvinas Argentinas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) socios para firmar juntamente con el Secretario y el Presidente el Acta de Asamblea.
2) Lectura del Acta anterior.
3) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio N° 32, comprendido entre el 01 de Octubre del 2.024 al 30 de Septiembre del 2.025.
4) Lectura del Informe del Órgano de Fiscalización.
5) Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Tesorero, 1 (un) Vocal Titular, 3 (tres) Vocales Suplentes, 1 (un) Revisor de Cuentas Titular y 1 (un) Revisor de Cuentas Suplente, por vencimientos de mandatos de: Angelina Ríos, Manuel Beñacar, Néstor Olsson, Fernando Aquino, José Rothar, Rodolfo Aníbal García, y por renuncia de Antonio Eugenio Ramírez y Adriana Franco.
Las documentaciones a considerar se encuentran a disposición en la sede social. La Asamblea se celebrará válidamente ½ hora después de la hora fijada cualquiera sea la cantidad de socios presentes (Art. 63° del Estatuto Social).-
ISMAEL MEDINA. Presidente C.D.-

PP133020 $10.500,00 E16488 V16489

ASOCIACIÓN CIVIL LIGA INTERPROFESIONAL DE FÚTBOL ASOCIADOS

ASAMBLEA ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los socios de la Asociación Civil Liga Interprofesional de Fútbol Asociados, PJ A-3577, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 19 de Diciembre de 2.025 a las 19:00hs. primera convocatoria y 19:30hs. segunda convocatoria, en la Secretaría de la LIFA, sito en calle Neuquén N° 211 de Oberá, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para que firmen el Acta junto al Presidente y al Secretario.
2) Presentación y Aprobación de la Memoria del año 2.024 y 2.025.
3) Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio 2.024 y 2.025.
4) Modificación total del Estatuto Social por mandato legal.
5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandato.-
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 9:00 a 12:00h.s, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que será tratada en la misma.-
WALL LUCIANO. Presidente.-

PP133025 $10.000,00 E16488 V16489

ASOCIACIÓN CIVIL

TRABAJO, ALEGRÍA Y SABER

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Trabajo, Alegría y Saber, CONVOCA a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Diciembre de 2.025, a las 19:00hs., en la sede de trabajos sociales sito en Av. 9 de Julio esq. España de Apóstoles, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe de Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de Agosto de 2.025.
3) Designación de tres socios para formar la Comisión Escrutadora de Votos.
4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por culminación de mandato, según los Artículos Nº 14, 15 y 19, de los siguientes Miembros Titulares: Avelina Esther Dalcolmo, Luis Gabriel Hreñuk, María Virginia Rondan, María Alejandra Yañuk, José María Satoca. Vocales Suplentes: Mariela Clarivel Pedrozo. Revisores de Cuentas Titulares: Martín María Losada y María Irma Ceballos; y Revisor de Cuentas Suplente: Blanca Subizar.-
Se les comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva, se encuentra disponible en la sede de servicios sociales, conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto, los que podrán ser requeridos de 9:00hs. a 11:00hs., de lunes a viernes. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, según lo establece el Art. 32° del Estatuto.-
VIRGINIA RONDÁN. Secretaria.
AVELINA DALCOMO. Presidente.-

PP133030 $14.500,00 E16488 V16489

SOCIEDAD DE CARDIOLOGÍA DE MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Sociedad de Cardiología de Misiones, Personería Jurídica A-686, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 del mes de Diciembre del año 2.025 a las 19 horas en el Colegio Médico de Misiones calle Salta 2.555 de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 30 de Septiembre de 2.025.
3) Renovación de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 10 a 11hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Pasada una hora de la fijada, la asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.-

Dra. MARIEL AUDISIO. Secretaria.-

PP133034 $9.000,00 E16488 V16489

BIOFÁBRICA MISIONES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Directorio de Biofábrica Misiones S.A. CUIT N° 30-71081308-2, CONVOCA a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Diciembre del 2.025 a las 09:00hs. y en su segunda convocatoria en caso de fracasar la primera a las 10:00hs., en su sede social sito en Ruta Nacional 12 Km. 7½ de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Cese Ad Nutum de miembros del Directorio y Sindicatura por las acciones Clase A.
2) Designación de miembros del Directorio y Síndicos por las acciones Clase A.
3) Designación de autoridades.

Se comunica a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social a los fines de su inscripción en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

Ing. LEONARDO MARTÍN MORZAN. Presidente.-

PP133026 $20.000,00 E16489 V16493

CLUB DEL PERSONAL

DE PAPEL MISIONERO - POSADAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Club del Personal de Papel Misionero - Posadas, Personería Jurídica Nº A-1283, con domicilio en Neuquén Nº 1.836, Posadas, Misiones, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Diciembre de 2.025, a las 17:00 horas, en la sede social arriba indicada, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y la Secretaria.
2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, los Balances Generales y los Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/05/2.020, 31/05/2.021, 31/05/2.022, 31/05/2.023, 31/05/2.024 y 31/05/2.025.
3) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.-

Se deja constancia de que el padrón de socios con derecho a voto y la documentación será puesta a disposición en la sede social de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas.-

AMANDA N. PIRIS KRISKOVICH. Secretaria.-

PP133031 $9.000,00 E16489 V16490

ASOCIACIÓN CIVIL REVIVIR

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Misiones, comunica que ha dispuesto la CONVOCATORIA a Asamblea Extraordinaria de la Asociación Civil Revivir, Personería Jurídica A-3567, para el día 23 de Diciembre de 2.025, a las 18:00 horas en la sede de la entidad sito en Av. Rademacher N° 4.907 esquina Suecia de la Ciudad de Posadas, a fin de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
2) Exposición de la situación actual de la Asociación, Memoria Descriptiva y Balances de los Ejercicios cerrados en 2.021, 2.022, 2.023 y 2.024.
3) Consideración de la continuidad y regularización de la asociación o su disolución y liquidación.
4) Para el caso que se decida la continuidad, elección de una Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. Aprobación de Memorias y Balances. Y en caso de resol-

ver la disolución, elección de dos Socios Liquidadores.-
JONATAN A. KLIUKAS. Director de Entidades Civiles.-

PP133032 $9.500,00 E16489 V16490

ASOCIACIÓN CIVIL
DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Desarrollo Humano Integral, Personería Jurídica A-1950, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 del mes de Diciembre del año 2.025, a las 19:00 horas en el lugar la Calle Nº 4, Casa Nº 14, Chacra Nº 240, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO UNO: Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de Asamblea.
PUNTO DOS: Lectura y consideración del Acta Anterior.
PUNTO TRES: Explicación de la Convocatoria fuera de término.
PUNTO CUATRO: Consideración de la Memoria, Inventario, el Balance General, las Cuentas de Gastos y Recursos de los Ejercicios Económicos Nº 25 y N° 26 cerrados el 31/03/2.024 y 31/03/2.025, respectivamente.
PUNTO CINCO: Lectura, consideración y/o aprobación de los Informes del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios clausurados con fechas 31/03/2.024 y 31/03/2.025.
PUNTO SEIS: Elección de autoridades para el período 21/01/2.026 al 20/01/2.028, por finalización del mandato de los actuales Directivos y miembros del Órgano de Fiscalización.-
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16:00 a 20:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-
SILVINA M. GONZÁLEZ. Presidente.-

PP133035 $12.000,00 E16489 V16490

CÍRCULO MÉDICO DE MISIONES ZONA SUR
ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

El Círculo Médico de Misiones Zona Sur, CONVOCA a Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 22 de Diciembre de 2.025 a las 19:00hs. en el salón auditorio, 2º piso de la institución, sito en Rivadavia 1.979, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/08/2.025.
Art. 24º) Estatutos Vigentes: “Las Asambleas se constituirán válidamente en el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria con los socios que se encuentren al día en el pago de sus cuotas sociales y un número no menor a la mitad más uno. Una vez constituida la Asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de socios que permanezcan. Si a la hora fijada no hubiera quórum, la Asamblea se realizará una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes.-
Dr. GABREL F. BAEZ. Vicepresidente.-

PP133036 $10.000,00 E16489 V16490

ASOCIACIÓN CIVIL DE TAREFEROS
Y OBRERO RURALES ZONA CENTRO DE OBERÁ
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

A través de la presente, se CONVOCA a tos los socios de la Asociación Civil de Tareferos y Obreros de Oberá y Zona Centro, a Asamblea Extraordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar dos socios para que firmen el Acta.
2) Regularizar la situación ante Personas Jurídicas.
3) Lectura y aprobación de Balances.
4) Elección de nuevas autoridades.
5) Convocatoria para el lunes 22 de Diciembre del año 2.025 a las 09:00 hs. en el local de la Asociación de Tareferos, sito en calle Larrea 741 de la Ciudad de Oberá.
MEZA CLAUDIA. Secretaria
PEREIRA GUILLERMO ROQUE. Presidente.-

PP133047 $6.500,00 E16489 V16490

ASOCIACIÓN CIVIL
AUTOMÓVIL CLUB MISIONES
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Automóvil Club Misiones, Personería Jurídica N° A-159, CONVOCA a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 23/12/2.025 a las 19:00 horas en la sede del Club sito en

calle Avda. Fangio S/N a los efectos de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1) Inicio, bienvenida y explicación.
2) Habilitación del Padrón de socios para votar y ser elegidos.
3) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.
3) Elección de dos socios para la Comisión Escrutadora de votos.
4) Consideración de la exposición y aprobación de la Memoria del año 2.024;
5) Exposición y aprobación del Inventario 2.024.
6) Exposición y aprobación del Balance y Ejercicio Económico iniciado el día 01/12/2.023 al 30/11/2.024.
7) Exposición y aprobación de la Memoria del año 2.025.
8) Exposición y aprobación del Inventario 2.025.
9) Exposición y aprobación del Balance y Ejercicio Económico iniciado el día 01/12/2.024 al 30/11/2.025.
10) Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, cinco Vocales Titulares y cinco Suplentes y dos Revisores de Cuentas.

Se comunica que la documentación y Actas se encuentra en la sede social conjuntamente con el padrón de socios. Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.

CLAUDIA FILICH. Secretaria.
GERMAN CORTESE. Presidente.-

PP133061 $11.500,00 E16489 V16490

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/2025.-
LLAMAR a LICITACIÓN PÚBLICA a los efectos de la adquisición dos (2) camionetas 4x4, doble cabina, cero (0) Km., modelo 2.025, motor gasolero.-
APERTURA: 12 de Noviembre de 2.025.
HORA: 10:00.
LUGAR: Sala de conferencias.
PLIEGOS: Página web www.eldorado.gob.ar.
INFORMES: Dep. de Compras y Suministros, Tel.: 03751-420760, Int. 212, Calle: PT Simón Bolívar Nº 73, Eldorado, Misiones; de lunes a viernes de 6:30 a 12:30hs.-

PP133012 A Pagar $9.000,00 E16487 V16489

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.025.-
La Municipalidad de 25 de Mayo, Provincia de Misiones, LLAMA a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.025 con el objeto de concesionar espacios destinados a la explotación comercial de los locales y de los espacio destinados a boleterías en la Terminal de Ómnibus Municipal, conforme a lo establecido en la Ordenanza 1-N° 20 de fecha 16 de Octubre de 2.025.
OBJETO: Concesión de espacios físicos para explotación de servicios de boletería.
VENTA DE PLIEGOS: Recaudación, Municipalidad de 25 de Mayo.
VALOR DEL PLIEGO: 50 unidades fijas (50 U.F.).
LUGAR DE CONSULTA DE PLIEGOS: En días hábiles, de 7:00hs. a 12:00hs., en la Secretaría de Gobierno.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 12/12/2.025 a las 10:00 horas, en Mesa de Entradas del Municipio.
APERTURA DE SOBRES: El 12/12/2.025 a las 10:30 horas, en Sala de Reuniones Municipal.
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se entrega en la sede de la Municipalidad.
INFORMACIONES: Comunicarse al correo: secgobierno25demayomisiones@gmail.com.

PP133016 A Pagar $12.750,00 E16487 V16489

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

PARQUE DE LA SALUD

DR. RAMÓN MADARIAGA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/25.-
EXPEDIENTE N° 6550-3565/25.-
DISPOSICIÓN Nº 3565/25.-
OBJETO del LLAMADO: Para la provisión de servicio de viandas destinado al H° Escuela de Agudos Dr. Ramón Madariaga, H° Nuestra Señora de Fátima, Jardín Maternal “Evita”, H° Dr. René Favaloro, H° Baliña, H° Dr. Ramón Carrillo, H° Monoclínico de Geriatría, CAPS Nº 23 Nueva Esperanza, CAPS Nº 32 Itaembé Miní, CAPS Nº 33 San Isidro, H° Candelaria, H° de Corpus, H° Puerto Rico, H° Capioví, H° Montecarlo, H° Dr. Ramón Gardes, H° de Pediatría Dr. Fernando Barreyro, H° Materno Neonatal, H° Jardín América, Centro Monoclínico Manantial, Hogar de Día Posadas, H° SAMIC Eldorado, H° SAMIC Oberá, H° SAMIC Iguazú, H° SAMIC Leandro N. Alem, Hogar de Día Iguazú, Hogar de Día Oberá, Centro Asistencial de Adicciones Modelo del NEA, H° San Ignacio, H° Gobernador Roca; por el término de 24 (veinticuatro) meses.
APERTURA: 17/12/2.025.

HORA: 10:00.
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones Dr. Ramón Madariaga.
NOTA: Retirar los Pliegos Sin Cargo en la Dirección de Administración del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones Dr. Ramón Madariaga, Av. Marconi Nº 3.736, 1º piso.-

PP133014 A Pagar $20.250,00 E16488 V16490

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/2.025
LLAMAR a LICITACIÓN PÚBLICA a los efectos de la adquisición de insumos para obras: 145m3 Hormigón H30, 45m3 Hormigón H17, 80m3 Hormigón H25, 910u. Hierro torsionado 6mm, 385u. Hierro torsionado 8mm, 20u. Hierro torsionado 12mm, 20m3 Balasto 30-60mm, 5u. Malla sima 6mm 15x15, 30u. Malla sima 8mm 15x15, 10u. Caño PVC 40mm x 4m, 25u. caño PVC 20mm x 3m, 50u. fenólico de pino 18mm 1.22x2.44, 160ml clavador 2”x2”, 160ml listón 1”x4”, 6 Kg Clavos 3” torsionado, 12 Kg Alambre negro N° 16, 500ml fondo junta polietileno 10mm,750 u. Brea x 30 kg.
APERTURA: 17 de Diciembre de 2.025.
HORA: 10:00.
LUGAR: Sala de Conferencias.
PLIEGOS: Pagina web www.eldorado.gob.ar
INFORMES: Dep. de Compras y Suministros, Tel.: 03751-420760 INT. 212, Calle: PT Simón Bolívar Nº 73, Eldorado Misiones; de Lunes a Viernes de 6:30 a 12:30 hs.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Departamento de Compras y Suministros hasta las 9:30 horas del 17/12/2.025.
INFORMES: Dep. de Compras y Suministros, Tel.: 03751-420760 INT. 212, WhatsApp +54 9 3751 36-8030, Calle: Pt. Simón J. Bolívar Nº 73, Eldorado Misiones; de Lunes a Viernes de 6:30 a 12:30 hs.-

PP133055 A Pagar $16.500,00 E16489 V16491